Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez. Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte, las empresas denominadas GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. representada en este acto por OSVALDO VÍCTOR MIRANDA, en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con MEDI CORE, S.A. DE C.V., representada en este acto por NORMA TINOCO RAMÍREZ, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico degla "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 1 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6.- El Ingeniero Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tamaulipas de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T23-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.10.-** Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

CAN

Página 2 de 25

e 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

#### GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. (Participante "A")

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,711 de fecha 20 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino número 75 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 364756.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Osvaldo Víctor Miranda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,669 de fecha 22 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 364756\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la importación, exportación, compra, venta, fabricación, producción, distribución y en general la comercialización de equipo y material médico, reactivos químicos, medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipos de laboratorios, complémentos alimenticios y materiales médicos quirúrgicos y todo lo relacionado a la salud, así como la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la ley.
- **II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: GOR-070404-QU7.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: Y62-36641-10-3.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

Página 3 de 25

y condiciones y a



## Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Goya número 22, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, teléfono 5687-9816, y correo electrónico info@orinla.com.mx.

Página 4 de 25





#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

#### MEDI CORE, S.A. DE C.V. (Participante "B")

- II.12.- Está constituida como una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,466 de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, Notario Público número 85 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida 256, volumen 43, libro primero de Comercio de Naucalpan.
- II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Norma Tinoco Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 122,201 de fecha 26 de junio de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios, programación y análisis de equipos y sistemas electrónicos y equipos y sistemas médicos, equipos y sistemas informáticos y computacionales, tanto a personas físicas como morales y participación de licitaciones o convocatorios públicas o privadas con organismos gubernamentales, empresas descentralizadas y de participación estatal.
- II.15.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: MCO-970219-TL3.
- II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.
- II.17.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de lá suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Página 5 de 25



#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

**II.18.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.19.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.
- **II.20.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.
- II.21.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Boulevard Héroes del 5 de Mayo número 4321, Terraza 01, Interior A, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Estado de Puebla. Teléfonos (222) 211-1958 y 5250-2100, correo electrónico depcontalx@hotmail.com.
- III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:
- III.1.- Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el Anexo 4 (cuatro).

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de

y y on" el de

Página 6 de 25

A



#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNAC!ONAL LA-019GYR040-T23-2015

fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$424,988.15 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

90

D h

Página 7 de 25



## Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

A







#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de

9 de 25

Página 9 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



## Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las

as  $\mathcal{D}$ 

Página 10 de 25





#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente. segun cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa" Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el

Página 11 de 25



#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Levenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Levendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo 🎙 correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específicar

Página 12 de 25



#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

 La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- RECEPCIÓN. INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, 🛭 económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de lasiguiente manera:

**PARTICIPANTE "A":** 

Página 13 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



## Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

1. <u>SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS EN LAS PARTIDAS SIGUIENTES:</u>

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO	8
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	19
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	9
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL- PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO- ADULTO-AVANZADO.	45
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA	33
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	104
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL.	6

QUE RESULTARÁN ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA A EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL PLAZO ESTIPULADO. CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

2. SE OBLIGA A GARANTIZAR ANTE EL INSTITUTO LOS EQUIPOS OFERTADOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA-



Página 14 de 25





#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

- 3. <u>SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.</u>
- 4. <u>CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SOLICITAR EL PAGO</u> DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 5. EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 6. EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

#### **PARTICIPANTE "B":**

- 1. SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL "PARTICIPANTE A" LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 2. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA AL EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

Página 15 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

- 3. SE OBLIGA A CUMPLIR ANTE EL INSTITUTO CON LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES QUE RESULTARAN <u>ADJUDICADOS, PROVENIENTES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE</u> CONVENIO.
- 4. SE OBLIGA A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 5. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LAS PARTES Y REFACCIONES DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación. especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR previa notificación de "EL INSTITUTO".

Página 16 de 25





#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL **INSTITUTO**" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Página 17 de 25



## Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento)

Página 18 de 25

The





#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor $\mathcal C$ Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del

Página 19 de 25



#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de mamera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ted

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

estén 90

Página 20 de 25





#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 21 de 25



#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

**12.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 22 de 25





#### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR". ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de sua C Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 23 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



### Contrato Número 15BI0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

**PRÓRROGAS.**- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres)

"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y

Domicilio"

Anexo 4 (cuatro)

"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

at a

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 24 de 25





#### Contrato Número 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO"
INSTITUTO ME MANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

OSVALDO VÍCTOR MIRANDA Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE** 

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA

Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

"EL PROVEEDOR"

NORMA TINOCO RAMÍREZ

Apoderado Legal

ÁREA TÉCNIC

ORE, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO

Ingeniero Biomédico Delegacional en Tamaulipas

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número 15BI0652 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y las empresas denominadas GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con MEDI CORE, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

Página 25 de 25

SIN YEAR

B



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### Contrato Numero 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

## ANEXO 1 "OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



V

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## SIN TEXTO







#### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalisima José María Morelos y Pavón"

Mfro. Daniel Saul Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos 060/0656 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334,99 asímismo se emita un nuevo OLI por \$13,365,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 22 unidades de anestesia básica, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

M	Tipo OLI:	Adquisición	
	Oficio de Liberacio	ón de Inversión (OLI)	
No.	09900116B3000/E	BMI/ 273 / 1	3 9

Clave de cantera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nomb	re del Programa o Proyec	to
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución o	de Equipamiento Médico	
* ***				No	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyect
				-	Vanaš	1.127,500,000	14090016

#### Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO AS3.HCT.270515/100.P.DF; articulos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Geordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015

Unidad Responsable del Gasto (URG):

09 Nivel Central

Número de bienes:

22

Monto original con IVA:

13,365,000.00

(trece milliones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

El Coerdinado

141.55

Detalle No. OLI

060/0656 Sustituido

075/0668 Sustituido

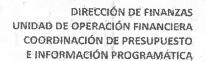
112/0769 Sustituido

Miro. Jorge David Esquinca Anchondo

Página 1 de 3









"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

#### Mtro. Daniel Saul Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Medica

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio	de	solicitud	del	área	requirente:	095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656. 075/0668 y 112/0769 por un monte de \$566 554,334 99, asimismo se emite un nuevo OLI por \$13,365,000,00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 22 unidades de anestesia básica destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación	n de Inversion (OLI)
No. 09900116B3000/B	MI/ 273 /113

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. así como para la modernización de la Administración Publica Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Ing. Adrián Martinez de Luna. - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@

Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías. Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahula@

Mtro. Ricardo Carrasco Reyes. - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@

C.P. Manuel Sanroman Vazquez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@

Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Rootc

C.P. Claudia Margarita Rodriguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosi@

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza. Pacheco - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinalog@

Lic. José Abdo Schekalban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@

C.P. Hilario Morales Hernández.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Tlaxcala@ Lic. José Salvador Solis Arranbide - Encargado del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey, Nuevo León@

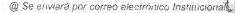
C.P. Deciderio Silva Aguilera. - Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León@

Mtra. Ana Verónica Ávila Sandoval - Encargada del Departemento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI@











DIREGGIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN PINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

1450GYR0057

Clave de cartera SHCP : No, solicitud de SHCP

14090016 No. de programa o proyecto PREI:

fras en pesos	D.	Importe Total	DOM I'V A		: 245 Chanh	007.500	100 Sept 200	2 A 20 000 000	DO DOLLAR	807 500 00	1 246 000 000 to	002 500 000	200 000	007 EVO CO	000000000000000000000000000000000000000	2,430,000 (2)	607 FOO PD
U	Storito autolizado	Precio	Ava.		607 500	507 503	STEP KOO	Seri Gro	Gh7 e.n	607 600	307 5 10	847.500	1807 500	AN7 500	00 100 00 200	007 200	607 300
		No ca	- agueiá		ci		-	49	-	-					P	-	-
-		Psriodo	Ppta		2016MG7	2015k107	G15MOT	2015402	2015807	2015/107	20151/107	2015807	2015MO7	2018M07	20151307	2015MA77	21.15M07
BREI Material Course And	on Carabitation	de. Cuenta	350		000 13350109	000 13250100	000 13350100	300 - 3359109	906 (3350)09	100 13350103	801C98E1 0000H2	13350109	200000 13350100	100 13350109	900 13350108	100 13350109	900 13350109
Complete	500	5 0	Ö		001 (250)	0.01 25000	001 2300	201 12900	001   Pabr	201 Publ		200000	2000	2000	2000	20000	701 2800
DOE LIGHT	200000000000000000000000000000000000000	uffG	Cocadon	1	10993006730830	D9520007 0990 71	00030007 000	0000007 0000000	09530007 0990	09530007 050003	098:30007   096661	00530007 0990	00530007 0990	00530097 0090	3963 20002 0960	095,300,07 0890	99530307 099D01
		JRG			à	81	0.4	8	2	50	50	8	60	છ	60	60	60
-	The second			-		The state of state of	Colone more comment	A COLUMN TO A STATE OF	The state of the s		-		-				
PRE		Desc. (p. 1/n		DATO DE ANECTECIO DATORA	WINDER THE STREET STREET	CALL OCAMED ESTA BASICA U	UNICAU DE MAES ENTA BASICA O	UNIOAL DE ANESTESIA BASICA, U	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA O	UNIDALI DE ANESTESIA BASICA LI	NIDAC DE AMESTESIA BASIGA U	MINDAD DE AMESTESIA BASICA, U	UNIDAD BE ANESTESIA BASICA, U	UNITIAD DE AMESTESIA BASICA, U	UNIDALADE AMESTESIA BASICA LI	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA U	UNIDAD DE AMESTESIA BASIDA U
	-	D. dr.		CALLET SA	-	Ť	1	NO.	C C		3	1		f		20	8
		WAR ARE	-	112,010	42.60		2740	13740	1(40	2	174408	27.40	37400	37408	200	1740	11740
		¥		00	100	9	200	2	2 6	3 5	200	3	3	3 6	3 3	5	9
SAL		ESP		0354	13264	2000	2000	1000	Laber.	10000	TOO TO	WOOD I	0304	9000	POST N	200	10359
		GPO-GEN		531-053	531,083	K31, A53	1624 062	500-100	E24-08-3	24.06.3	50 mon		601 640	621.000	524 665	23 1-033	333-009
Si Biert		Charlo Charlo		200200	OCCUPA	ONCORC	Outunie	CONTRACTOR	Spenson	Sonoho	Sono	3000000	Support	Sundan	2000000	CONSTR.	1500-155(3)
Desimo de				1010102	050100	COCOTO	220501	240404	0000000	280001	SACKA!	JOSE OF	200403	07 1901	302300	20,00	04.07
supreste dei		12 15 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		\$ 010 IC.5	10000190	Chichen Facility Control	22010038 \$2060	2402000 24040	25010110	INCLUDIA SENSO	2001/01/01 120060	SOUCH CONTRACT	30010003 30040	37A40001	201:000: 20:30	200,000,000,000,000	1000
PREI Mierden Presupuesto dei Desumo del Biert		Municipio Æstade		AGUASCALIENTES, AGS "010102,5 1010102	PIEURAS NEGRAS, COA 05120001 (050107	TAPACHULA CHIS	PUFRI #	COZUMB, D ROD	LUIS POTOSI SAN S. I. P. PROTORIO PERSON	GUASAVE SIN	CULTACAN	CD MADERO	TAYCALA	SLVANO OBREGON	MONTFRREY M.	MONTESPEY R	
	CUR			30	20	301	301	301	R	30)	301	30	301	1301	1	TO.	
Sp Cl		Contolica	The state of the state of the state of	0000158456	0000158177	0000159151	0000159152	0000158452	0000150153	00000158459	0000158600	871931000	0000159155	00000158737	0000159019	0000 58011	
ch Cl		Transaccion				11010903	11610884	(181086c	11810866	11810867	11810808	11281080.9	11810873	11(810871	(1810872 1	11810873	
	the de Eren			afos Medibos	805 846,4 TOS	alos Médicos	alc's Albohi is	HONOR BEOMERS	acus " 'edico.	atos Médicas	PITS MOUTH IS	NOS Médicos	sonps, son	de. Médice	itos Mencos	atos Minorcus	TOTAL



#### Contrato Numero 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

## ANEXO 2 "Propuesta Técnica y Económica"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## SIN TEXTO





GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

# ANEXO 1-B (UNO-B) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

_					
33					
CANTIDAD					
LA-019GYR040-T23-2015	39	531.053.0364.00.01	17408	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA
PROCEDIMIENTO	PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI		

LICITANTE	GRUPO ORINLA, S.A. DE C. V.	
FABRICANTE	MEDICA D, S.A. DE C.V.	4
	MEDICA D	
WODEL O	MORFEUS SERIES 3000	
CATALOGO	VARIOS	!'
ď	The state of the s	

83
NO
AÇ.
읟
ESP

PAGINA CATALOGO

PAGUINA

			the second control to	INCAL
-	DEFINICION	-	DEFINICIÓN	
New York			Unidad de anestesia general, para	
			administración de oxígeno, óxido nitroso,	
	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno,		otros gases medicinales y agentes	
	óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.	Ţ.,	anestésicos.	:
2	DESCRIPCIÓN	2	DESCRIPCIÓN	
2.1	Gabinete:	2.1	Gabinete:	
			Montaje para dos vaporizadores con sistema	
2.1.1	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión.	2.1.1	de exclusión.	
2.1.2	Ventillador interconstruido.	2.1.2	Ventilador interconstruido.	
			Con cuatro contactos eléctricos	
2.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos.	2.1.3	interconstruidos	
2.1.4	Yugos para cilindros de O2 y N2O.	2.1.4	Yugos para cilindros de O2 y N2O.	
2.1.5	Con al menos un cajón	2.1.5	Con tres cajones	
2.1.6	Mesa de trabajo.	2.1.6	Mesa de trabajo.	,
			Montaje en máquina para monitor de signos	
2.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales.	2.1.7	Vitales in the same 137 - 10, and 188 city and 18	
2.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno.	2.1.8	Cuatro ruedas, dos de ellas con freno?	

3

# GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

ax: (55) 5563 9422 info@orinla.com.mx

からの ないのか 大学 大学 大学 ないかん





GRUPO ÓRINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

		CION I FORM	DESCRIPTION I EQUIDA DEL EIGH ANTE
			Manómetros intercontruídos de presión al
	Manómetros intercontruídos de presión al frente del equipo.		frente del equipo. Codificados de acuerdo al
	Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 –		código americano de colores (02 – verde,
2.1.9	verde, N2O azul, aire amarillo).	2.1.9	N20 – azul, aire amarillo).
2.1.9.1	Tres para toma mural (O2, N2O, aire):-	2.1.9.1	Tres para toma mural (O2, N2O, aire).
2.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N209).	2.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N2O9).
			Batería de respaldo interna con capacidad de
2.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min.	2.1.10	120 min.
2.1.11	Con lluminación para el área de trabajo.	2.1.11	Con iluminación para el área de trabajo.
			Vaporizadores de la misma marque que la
2.2	Vaporizadores de la misma marque que la máquina de anestesia:	2.2	máquina de anestesia:
2.2.1	Un vaporizador de Sevofluorano.	2.2.1	Un vaporizador de Sevofluorano.
			Con compensación en flujo, presión y
222	Con compensación en flujo, presión y temperatura.	2.2.2	temperatura:
	大変ない 一般を かん こうしゅう しょうしゅん		Indicador visual del nível de llenado de agente
2.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico.	2.2.3	anestésico.
	in independent of the manager of the form of the manager of the form of the fo	4	Adaptador para el llenado del vaporizador en
2.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse.	2.2.4	caso de requerirse.
2.3	Suministro de gas fresco:	2.3	Suministro de gas fresco:
			Flujómetros codificados de acuerdo al código
	Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de		americano de colores: (02 - verde, N2O -
2.3.1	colores: (02 - verde, N2O - azul, aire - amarillo):	2.3.1	azul, aire – amarillo):
	The state of the s		Electrónico/neumáticos dobles para O2 y
2.3.1.1	Neumáticos dobles para 02 y N2O.	2.3.1.1	NZO.
2.3.1.2	Neumático sencillo o doble para aire.	2.3.1.2	Electrónico/neumático doble para aire.
2.3.2	Guardia hipóxica mínima de 23%	2.3.2	Guardia hipóxica mínima de 25%
2.3.3	Flush o suministro de oxígeno directo.	2.3.3	Flush de oxígeno directo.
2.4	Circuito de paciente:	2.4	Circuito de paciente:
2.4.1	Un cánister	2.4.1	Un cánister
2.4.1.1	Con capacidad mínima de 700 ml u 800 g.	2.4.1.1	Con capacidad mínima de 950 ml.

4, 11

2

3

m

ŝ

											-								
Vaporizadores de la misma marque que la máquina de anestesia:	Un vaporizador de Sevofluorano.	Con compensación en flujo, presión y	femperatura:	Indicador visual del nivel de llenado de agente	anestésico.	Adaptador para el llenado del vaporizador en	caso de requerirse.	Suministro de gas fresco:	Flujómetros codificados de acuerdo al código	americano de colores: (02 - verde, N20 -	azul, aire – amarillo):	Electrónico/neumáticos dobles para O2 y	N20.	Electrónico/neumático doble para aire.	Guardia hipóxica mínima de 25%	Flush de oxígeno directo.	Circuito de paciente:	Un cánister	Con capacidad mínima de 950 ml.
2.2	2.2.1		2.2.2		2.2.3	4	2.2.4	2.3			2.3.1		2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.3	2.4	2.4.1	2.4.1.1

က ന ന

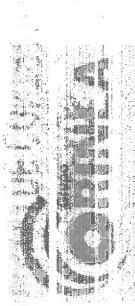
# GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Georgia, 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 563 9422 Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

our E-mailtinfo@orinla.com.mx







GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

# ANEXO 1-B (UNO-B) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL 1 IGITANTE

2.4.1.2 Reussable y esterilizable. 2.4.1.3 Con filtro de polvo, en caso de requerirse. Con trampa de agua, recipiente cánister externo o sistema de calentamiento interconstruído. 2.4.3 Salida de gas fresco para circuito auxiliar. Con sistema de conmutación manual o automático, entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain). 2.4.4 circular y circuito auxiliar (tipo Bain). 2.4.5 Sistema de evaluación de gases activo o pasivo. Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex. 2.4.7 Válvula ajustable de presión (APL). 2.4.8 Válvula de sobrepresión. 2.4.9 Válvula de commutación bolsa – ventilador. 2.4.1 Manómétro de presión en vías aéreas. Ventilador microprocesado e interconstruído de la misma marca que la máquina de anestesia: 2.5 que la máquina de anestesia: 2.5.1 Teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora.	rouito	13	Reusable y esterifizable. Con filtro de polvo, en caso de requerirse. Con trampa de agua, sistema de
100	rcuito	E 216	Con filtro de polvo, en caso de requerirse. Con trampa de agua, sistema de calentamitant, interprariento.
	de		Con-trampa de agua, sistema de
	rcuito	2/5	Calentamiento interrofistratido
	rcuito		
100	rcuito		Salida de gas fresco para circuito auxiliar.
1001	reulito		Con sistema de conmutación manual o
1			automático, entre circuito circular y circuito
1			auxiliar (tipe Bain).
1			Sistema de evaluación de gases pasivo.
100		-1	Eodos los elementos en contacto con el gas
1			espirado por el paciente deberán ser
100	s y libres de látex.		esterilizables y libres de latex.
1	2.4.7		Válvula ajüstable de presión (APL).
1	2.4.8		Válvula de sobrepresión.
0 1	entillador.		Válvula de conmutación bolsa - ventilador.
1			Brazo ajustable para bolsa de ventilación
	tilación manual.	0	manual.
	2.4.11	1	Manómetro de presión en vías aéreas.
			Ventilador microprocesado e interconstruído
	_		de la misma marca que la máquina de
	2.5		anestesia:
			Teclado sensible al tacto o de membrana o
	nbrana o perilla selectora. 2,5,1		perilla selectora.
			Despliegue de mensajes y parámetros en
2.5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español.	tros en español. 2.5.2		español.
2.5.3   Pantalla:	2.5.3	18.4	Pantalla:
2.5.3.1 Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior.	uperior. 2.5.3.1		Tipo LCD, LCD TFT o fecnología superior.
2.5.3.2 Tamaño mínimo de 6".	2.5,3.2	2	Tamaño mínimo de 15.6"
2.5.3.3 Policromática.	2.5.3.3	65	Policromática.
2.5.3.4 Configurable por el usuario.	2.5.3.4	4	Configurable por el usuario.

4

9 و

9

W ID

lO.

# GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx 🙉 👔 👔 🗥





GRUPO GRINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

# DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

		Despliante de parámetros en forma	
Despliegue de parámetros en forma numérica.	2.5.3.5	rumérica.	
Despliegue de una curva de presión como mínimo.	2.5.3.6	Despliegue de una curva de presión.	5
	2.5.4	Modos de ventilación.	15
	2.5.4.1	Controlado por volumen.	2
	2.5.4.2	Controlad por presión.	2
	2.5.4.4	Presión Soporte.	10
	2.5.5	Controles y ajuste de:	ILO
Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 40 a 1400	,	Volumen corriente que cubre el rango de 20 a	45
	2.5.5.1	1400 ml.	
Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70		Presión límite que cubre el rango de 10 a 100	2
	2.5.5.2	cmH2O.	
Présión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 a 50	\. 	Presión inspiratoria que cubre el rango de 10	S.
	2.5.5.3	a 50 cmH2O.	
		Frecuencia respiratoria que cubra como	2
Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a		mínimo el rango de 4 a 100 respiraciones por	_
	2.5.5.4	minuto.	
PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20		PEEP electrónico que cubra el rango de 0 a	ro.
4	2.5.5.5	30 cmH2O.	
Relación I:E y relación I:E inversa.	2.5.5.6	Relación I:E y relación I:E inversa.	20
1	2,5,5,7	Pausa inspiratoria.	10
	2.5.5.8	Presión soporte,	rc.
Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de		Despliegue numérico en pantalla del	9
	2.5.6	ventilador o del monitor de signos vitales;	
		Fracción inspirada y espirada de oxigeno	9
Fracción inspirada y espirada de oxigeno (FIO2).	2.5.6.1	(Fi02).	-
	2.5.6.2	Volumen corriente.	9
	2.5.6.3	Volumen minuto.	9
	2.5.6.4	Presión media.	9
Prēsión pico, o en su caso presión soporte.	2.5.6.5	Presión pico.	9

# GRUPO ORINIA, S.A. DE C.V.

Goya.No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 ENCORPORATION F-Mail: info@orinla.com.mx





**GRUPO ORINLA S.A DE C.V** GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015 MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

9

# ANEXO 1-B (UNO-B)

	DESCR	PCIÓN TÉCNICA DEL I	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
2.5.6.6	PEEP.	2.5.6.6	GE#C	
2.5.6.7	Frecuencia respiratoria.	2.5.6.7	Frecuencia respiratoria.	
2.5.7	Despliegue de curva de presión en vías aéreas.	2.5.7	Despliegue de curva de presión en vías aéreas.	:
	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres		Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y	1,14
2.5.8	niveles (despliegue y ajustable en pantalla del ventilador):	2.5.8	ajustable en pantalla del ventilador):	
2.5.8.1	FiO2 (alta y baja).	2,5.8.1	FiO2 (alta v baia).	
2.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja).	2.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baia).	
2.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y haja).	2.5.8.3	Presión de vias aereas (alta v baia)	
2.5.8.4	Apnea.	2.5.8.4	Apriea.	
2.5.8.5	Presión baja de suministro de gas.	2.5.8.5	Presión bala de suministro de oas.	
2.2.8.6	Falla en el suministro eléctrico.	2.2.8.6	Falla en el suministro eléctrico.	
l C			Falla de celda de O2, para tecnología	
7.5.8.7	Falla o cambio de celda de O2, para tecnología paramagnética.	2.5.8.7	paramagnética.	
2,5:8,8	Fuga en circuito de paciente.	2.5.8.8	Fuga en circuito de paciente.	
2.5.8.9	Falla en sensor de presión.	2.5.8.9	Falla en sensor de presión.	
2.5.8.10	Falla en el sensor de flujo.	2.5.8.10	Falla en el sensor de flujo.	
2.5.9	Conmutación a ventilación manual.	2.5.9	Conmutación a ventiliación manual.	
25.10	Combattaning do trainman a donorant of an action	C	Compensación de volumen o desacoplo de	
4.0.10	compensacion de volumen o desacopio de gas llesco.	2.5.10	gas rresco.	
2.5.11	Indicador de firente de alimentación AC o DC	25.44	Indicador de fuente de alimentación, AC o	
2.5.12	Indicador de batería baia.	25.12	Indicator de hataria hata	
			Sistema de comprobación que verifique el	
1	Sistema de comprobación que veritique el funcionamiento		funcionamiento neumático y electrónico de la	. :
2,6	neumático y electrónico de la unidad de anestesia.	2.6	unidad de anestesia.	
2.7	Monitor de signos vitales:	2.7	Monitor de signos vitales:	-
2.7.1	Preconfigurado o modular.	2.7.1	Preconfidurado.	65

ø

90

### GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

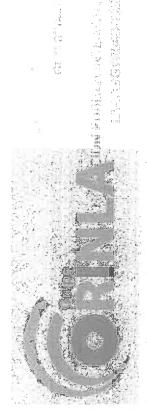
Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F.

Tel. (55) 5687 9816, Fax. (55) 5563 9422

<u>www.orinla.com</u> E-mail: info@orinla.com.mx







25.50 A 4.50 A 4.50 A

GRUPD ORINLA S.A DE.C.V GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-123-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

## ANEXO 1-B (UNO-B)

1、日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日		CIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		
	a comparagness and a comparagness of the compa		Teclado sensible al tacto, de membrana, y	m	
2.7.2	Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.	2.7.2	perilla selectora.		
	Pantalla policromática con tecnología LCD TFT o tecnología		Pantalla policromática con tecnología	က	
2.7.3.	superior de 10° como mínimo.	2.7.3.	LCD/TFT de 12.1".		
2.7.4	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.	2.7.4	Salida de sincronía para desfibrilación.	rc O	
	Despliegue de curvas físiológicas de al menos 4 curvas		Despiiegue de curvas fisiológicas de 8 curvas	2	
2.7.5	simultáneas.	2.7.5	simultáneas.		
			Despliegue de mensajes y parámetros en	2	
2.7.6	Despliegue de mensajes y parámetros en español.	2.7.6	español.		
			Baterfa de respaldo interna con capacidad de	2	
2.7.7	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 120 min.	2.7.7	210 min.		
	Tendencias gráficas numéricas para todos los parámetros de		Tendencias gráficas numéricas para todos los	8	
2.7.8	mínimo 24 horas.	2.7.8	parámetros de 120 horas.		;
2.7.9	EGG	2.7.9	ECG	2	
2.7.9.1	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.	2.7.9.1	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.	20	:
2.7.9.2	Al menos 3 derivaciones seleccionables por el usuario.	2.7.9.2	7 derivaciones seleccionables por el usuario.	2	
	Despliegue simultáneo de al menos 3 curvas a elegir de 3		Despliegue simultáneo de 3 curvas a elegir de	ıo	
2.7.9.3	derivaciones de ECG como mínimo.	2.7.9.3	7 derivaciones de ECG.		
2.7.9.4	Control de activación de filtros en la señal.	2.7.9.4	Control de activación de filtros en la señal.	15	
2.7.9.5	Detección de marcapasos.	2.7.9.5	Defección de marcapasos.	1C	
2.7.9.6	Protección contra descarga de desfibrilador.	2.7.9.6	Protección contra descarga de desfibrilador.	5	
2.7.10	002	2.7.10	C02	80	
2.7.10.1	Por medio de mainstream, sidestream o microstream.	2.7.10.1	Por medio de sidestream.	80	
		-	Despliegue de curva de valores numéricos	00	
2.7.10.2	Despliegue de curva de valores numéricos (inspirado y espirado).	2.7.10.2	(inspirado y espirado).		
2.7.11	Sp02	2.7.11	SpO2	9	
2.7.11.1	Curva de pletismografía.	2.7.11.1	Curva de pletismografía.	9	
			Despliegue numérico de safuración de	9	
2.7.11.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.	2.7.11.2	oxígeno.		
2.7.12	Temperatura en mínimo un canal.	2.7.12	Temperatura en dos canales.	9	

## GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Hya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 la com E-mail: info@orinla.com.mx





### GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015 MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

## ANEXO 1-B (UNO-B)

	H	4	į
	Ę	2	1
	<	ζ	
	Ŀ		ζ
	٤	2	
ł	-	J	
ì	-	ļ	
1	분		
1	_		
ł	?	ì	
ľ	ì	,	
l	ε	3	
	Ш	Ú	
Į	۲		
1	3		
ľ	$\subseteq$	2	
t	٤	٥	
	<u> </u>		
	ņ	7	
	ù	j	
	ū	Ľ	
		3	

2.7.13	Presión arterial no invasiva	2.7.13	Presión arterial no invasiv
	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica y diastólica		Despliegue numérico de p
2.7.13.1	y media).	2.7.13.1	(sistólica y diastólica y me
	Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente	-	Ajuste automático de pres
2.7.13.2	seleccionado.	2.7.13.2	tipo de paciente seleccion
	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes		Modos para la toma de pr
2.7.13.3	intervalos de tiempo.	2.7.13,3	automática a diferentes in
2.7.14	Respiración	2.7.14	Respiración
2.7.14.1	Curva de respiración.	2.7.14.1	Curva de respiración.
2.7.14.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.	2.7.14.2	Despliegue numérico de fi respiratoria.
			Alarmas audibles y visible
	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles,		cuatro niveles, con función
4	con función que permita revisar y modificar los límites superior e		revisar y modificar los lími
2.7.15	inferior de los siguientes parámetros:	2.7.15	inferior de los siguientes p
2.7.15.1	Frequencia cardiaca.	2.7.15.1	Frecuencia cardiaca,
2.7.15.2	( 002	2.7.15.2	202
2.7.15.3	Saturación de oxígeno.	2.7.15.3	Saturación de oxígeno.
2.7.15.4	Temperatura.	2.7.15.4	Temperatura.
2.7.15.5	Presión arterial no invasiva.	2.7.15.5	Presión arterial no invasiva
2.7.15.6	Frecuencia respiratoria.	2.7.15.6	Frecuencia respiratoria.
2.7.16	Alarma de apnea.	2.7.16	Alarma de apnea.
2.7.17	Con silenciador de alarmas.	2.7.17	Con silenciador de alarma
			Una manguera de suminis acuerdo al cédigo america
	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código	**	verde, N2O - azul, aire - a
	americano de colores (U2 – verde, N2O – azul, aire – amarillo)		insfalación de cada initiad
	cada unidad médica. Con regulador de presión externo para 02 y		regulador de presión exter
9.8	aira como mínimo. V trampa da sous para aira	2.8	V trompo do opino poro

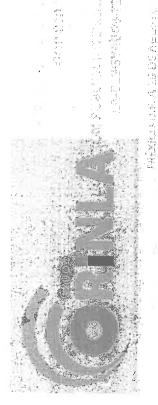
27.13.1	ression atenat no invasiva  Despliegue numérico de presión no invasiva (sistifica y diastolica y media).	- 1	
4	Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.	1	
	Modos para la toma de presión: manual y	7	
-	autofilanca a une entes menvanos de dempo, Respiración	9	
1	Curva de respiración.	9	
	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.	9	
	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en	4	
	cuatro niveles, con función que permite		
	revisar y modificar los limites superior e		
	Frecuencia cardaca.	ıcı	
	C02	00	
	Saturación de oxigeno.	9	
	Temperatura.	9	
	Presión arterial no invasiva.	7	
	Frecuencia respiratoria.	9	
	Alarma de apnea.	9	
1	Con silenciador de alarmas.	4	
	Una manguera de suministro por cada gas de		11
	acuerdo al código americano de colores (02-		
1.	verde, N2O - azul, aire - amarillo) con		
	conector para toma mural de acuerdo a la		
	instalación de cada unidad médica. Con		
	regulador de presión externo para O2 y aire.		
	Y trampa de aqua para aire.		

## GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx . . . . . . . . . . . . Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422







GRUPO ORINI A S.A DE C.V GOR 070404 QU7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015 MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

### ANEXO 1-B (IINO-B)

			ANEXO 1	ANEXO 1-8 (UNO-8)		
	c	ACCESOBIOS:	200	ACCEODIOS.	90	47
	,	SACE OF THE PARTY	2	ACCESORIOS.	0.7	20.
		The second of th	:	Un Circuito de paciente reusable y		10
		Un Circuito de paciente reusable y esterilizable con tubos		esterilizable con tubos corrugados de al		
	3.1.	corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo.	3.1.	menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo.		
		Un circuito de reinhalación parcia, tipo Bain semicerrado o		Un circuito de reinhalación parcia, tipo Bain		10
	3.2	equivalente.	3.2	semicerrado o equivalente.		
		The second of th		Mascarillas transparente reusable, libre de		10
		Mascarillas transparente reusable, libre de látex y esterilizable		látex y esterilizable tamaños; adulto y		
	3.3	tamaños: adulto y pediátrico (una de cada una).	3.3	pediátrico (una de cada una).		
		ment of the many and the state of the state		Bolsa para ventilación reusable, esterilizable y		10
		Bolisa para ventilación reusable, esterilizable y libre de látex: de 1		libre de látex; de 11, 21 y 31; ± 10% (una de		
	3.4	I, 2 I y 3 I; ± 10% (una de cada una).	3.4	cada una).		
				Un cable troncal, un sensor tipo dedal y un	21	
		Un cable froncal, un sensor tipo dedal y un sensor multisitio,		sensor multisitio, ambos reusables, para	-	
	3.5	ambos reusables, para oximetria de pulso.	3.5	oximetría de pulso.		
		And the second s		Un sensor reusable de temperatura (de	21	
1		Un sensor reusable de temperatura (de piel o de superficie) y un		superficie) y un sensor de temperatura		
	3.6	sensor de temperatura esotágico o rectal.	3.6	esofágico/rectal.		,
				Brazalete reusable para medición de la	20	
		Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno		presión no invasiva, uno adulto, uno adulto		
		adulto, uno adulto obeso y uno pediátrico; una manguera con		obeso y uno pediátrico; una manguera con		
	3.7	conector para los brazaletes.	3.7	conector para los brazaletes.		
				Un cable froncal y un cable de paciente para	20	
	3.0	Un cable froncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas	3.8	ECG de-fres puntas		
				Para CO2 por la técnica mainstream: sensor	Se oferta	
		Para CO2 por la técnica mainstream: sensor reusable y cable,		reusable y cable, adaptador de vías aéreas	Sidestream	
		adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías		reusable o 20 adaptadores de vías aéreas		
	3.9	aéreas desechables.	3.9	desechables.		
		The Control of Control William Towns and Control of		Para CO2 por técnica sidestream: 10 trampas	23	
	!	Para CO2 por técnica sidesfream: 10 frampas de agua (en caso		de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de		
	3.10	de requerirse), 20 líneas de muestra y adaptadores endotraqueal.	3.10	muestra y adaptadores endotraqueal.		

## GRUPO ORINIA, S.A. DE C.V.

Vo. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422 





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

## ANEXO 1-B (UNO-B)

	DESCRIP	<u>이</u>	N TECNI	CA DE	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL LICITANTE	1000
-	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestra y			Par	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas	Se oferta
2.	adaptadores endotraqueales,		3.11	der	de muestra y adaptadores endotraqueales.	Sidestream
				Sen #0#	Sensor de flujo reusable (dos plezas)	
	*DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN 39			ACI	ACLARACIONES PRECISIÓN 39 SE	
	SE AGREGA:		•	AGF	AGREGA:	
	3.12 Sensor de flujo reusable (dos piezas) PÁGINA 21 PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA			3.12 PAG	3.12 Sensor de flujo reusable (dos piezas) PÁGINA 31 DEFECISÍONES TÉCNICO	
	CONVOCATORIA		3.12	M	MEDICAS: A LA CONVOCATORIA	
				Celo	Celda para oxígeno (una pieza)	
	*DE ACUERDO A JUNTA DE ACI ARACIONES PRECISIÓN 30			7 S	DE ACUERDO A JUNTA DE	
n	SE AGREGA:			AGR	AGREGA:	:
	3.13 Sensor o celda para oxígeno o tecnología			Sen	Sensor o celda para oxímeno o fechología	
	paramagnética (una pieza)	_		Dara	Daramadnetica (lina bieza)	
4	PÁGINA 21 PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA			PAG	PAGINA 21 PRECISIONES TÉCNICO	
-	CONVOCATORIA		3.13	MED	MEDICAS A LA CONVOCATORIA	
4	CONSUMIBLES		4	COV	CONSUMBLES	20
	100 Electrodos para ECG adulto y 100 electrodos para ECG			100	100 Electrodos para ECG adulto v 100	20
4.1	pediátrico.	7	4.1	elect	electrodos para ECG pediátrico.	
,	The			Filtro	Filtro para sistema de evacuación de gases	
4.2	FIND para sistema de evacuación de gases (uno).	4	4.2	(OUID)		
0	KETACCIONES	3		REF	REFACCIONES	20
2.1	No requiere.	2	5.1	No re	No requiere.	
ć,	INSTALACION:	9	9	INST	INSTAL ACIÓN:	2
6.1	Eléctrica: 120 V +/- 10% 60 Hz.	9	6.1	Eléct	Eléctrica: 120 V +/- 10% 60 Hz.	2
6.2	Neumática: Aire, oxígeno y N2O.	100	6.2	Neun	Neumatica: Aire: oxfoeno v N2O.	
7	MANTENIMIENTO.	7		MAN	MANTENIMIENTO.	
				Progr	Programa calendarizado o calendario de	
7.1	Programa calendarizado ó calendario de servicios, que incluya la descrinción de las acciones a efectuar		7.1	servic	servicios, que incluya la descripción de las	
				avelo	מיטוטונים מ פובטוומן.	

Ţ

10

10

10

# GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Se anexa documento

62

Ifo@orinla.com.mx



GRUPO ORINLA S.A DE C.V

MÉXICO D.F. A 10 DE AGOSTO DEL 2015

	Į.	
	包	7
	4	2
÷	4	ą
	Ŀ	
	ŵ	Ä
	e	4
	2	5
ú		
ส	7	_
훽	÷	_
ы		ī
₽ŀ	Ä	=
şŀ	Е	3
=1		
31	к	
4	ø	4
ы	711	Ξ
ч	Ξ	3
Ш	4	Ę
J	с	
sŀ	Ü	Ē
ēΙ	ε	
C۱	г	
ĬΗ		3
31	4	7
Sk	ď	7
	3	2
ы	ė	A
	2	۳
		L
	Ξ	3
	ш	E
	¢	3
	2	
	ä	į
	Ш	Ĺ
	7	Ė
Ý	-	

DESCRIPCION LECISION DEL LICESTALE	NORMAS - CERTIFICADOS: presentar de	forma independiente para monitor de	8 signos vitales y máquina de anestesía.	Para producto de origen nacional: certificado	de buenas prácticas de fabricación expedido	8.1 por la COFEPRIS e ISO 13485.	Para producto extranjero: que cumpla con		8.2
DESCA	NORMAS CERTIFICADOS: presentar de forma	independiente para monitor de signos vitales y máquina de	anestesta.		Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas	de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.		Para producto extranjero: que cumpla con ISO 13485 y alguno de	los siguientes: FDA, CE o JIS.
			60			8.1		. ,	8.2

Se anexa documento

No aplica

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015

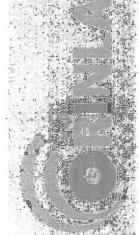
ANEXOS

# GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del Benito Juárez, CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422

Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 5563 9422







### GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

### ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

7.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA INCISOS J) ANEXO 5-D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO

PRESENTE

### REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

- 1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
- a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
- b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
- c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
- 2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
- 3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
  LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
  NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

OSVALDO VICTOR MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO ORINLA S.A DE C.V, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

### CAPACITACIÓN

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. CAPACITACIÓN, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISHACCIÓN DEL INSTITUTO.

Q

A GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.

Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx



### GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

### TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, info@orinla.com.mx
- DATOS DE LA PERSONA Y CARGO O ÁREA DESIGNADA. JOSÉ ALBERTO MURILLO VÁZQUEZ

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

### 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

### Juny

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANDENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

GRUPO ORINLA. S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Colfinsurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx





### GRUPO ORINLA S.A DE C.V GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

### **CONSUMIBLES Y REFACCIONES.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

OSVALDO VICTOR MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO ORINLA. S.A. DE C.V.

NORMA TINOCO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MYEDI CORE S.A DE C.V

De

GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F.
Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422
www.orinla.com
E-mail: info@orinla.com.mx



GRUPO ORINIA S.A DE C.V LA-019GYR040-T23-2015 GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015

7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BINES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** 

**<b>ØIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** *<b>WINDAD DE ADMINISTRACIÓN*  DIVISIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO MEDICO

PRESENTE

No. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

a) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS

b) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

c) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO D.F A 10 DE AGOSTO DEL 2015 GOYA NO. 22, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DEL. BENITO JUÁREZ CP 03920, MÉXICO, D.F. FECHA GRUPO ORINLA S.A DE C.V LA-019GYR040-T23-2015 5687-9816/5563-9422 info@orinla.com.mx GOR 070404 QU7 PEREFERING Y TAX HEITZIGION DOMINGLING

PROCEDENCIA DESCRIPCIÓN CANTIDA UNITARIO DE PRECIO UNITARIO IMPORTETICITAL REFERENCIA MAL	\$2,299,909.79	\$1,149,954.90	3.02%	\$1,185,765.00	7	VIDEOCOLONOSCOPIO	JAPON	531.217.0243.01.01
PROGRETINGIA GESCRIFICIÓN CANTIDA UNITARIO DE PRECIO UNITARIO INPORTETIONAL DESCRIENTO FINAL			***	ma ,		{		
ODGASSING OFFICE OF PRECIOUNTARIO	HWIP CORPUS THE THE THE	HINAL	bitistemanico	MAXIMO DE	(0)	MagChitrattalin		
		PRINCIO UNITRANGO	10	UNITARIO	CAMBIDA	(A) SCIPITATION	DRAIGENEAM	

## GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

. . . . . . . . . . . . .

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F. www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422





### LA-019GYR040-T23-2015 **GRUPO ORINLA S.A DE C.V** GOR 070404 QU7 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

\$100,685, 390.36	SUBTOTAL	ns						P 7	
4020704460C0c	30.125,300	P/00.5	ct. Octobr		INTERMEDIA				
CS TAN COC CA	¢627 077 23	7098 0	¢602 207 A2	102	UNIDAD DE ANESTESIA	NACIONAL	41   17409   531.053.0372.00.01	17409	41
\$14,024,006.93	5454,700.LJ	TO:03/0	2525,700.50		BASICA			Au 100	· je
\$14 034 600 03	\$424 000 1E	10 050/	¢E33 70C 00	33	UNIDAD DE ANESTESIA	NACIONAL	39-17408 531.053.0364.00.01	17408	39
CO-ZTC DEC'CTC	00.400,000,T¢	0.02	91,033,733.30		ADULTO CON TORRE				
643 FOC E43 OF	¢1 con Eca on	0.010	61 600 723 00	00	VIDEOENDOSCOPIO	JAPON	531.316.0094.03.01	16342	28
CE'76 / CTO' / C	CC.015,6115	14./0/0	77.TC0/44.00¢		DE ALTA ESPECIALIDAD				
\$7 050 733 QE	¢770 070 33	12 75%	COOM NET 27	6	UNIDAD DE ANESTESIA	NACIONAL	16313 531. 053.0356.05.01		27
					PEDIATRICO				
IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO FINAL	PORCENTAJE  DE  DESCUENTO	PREGIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	CANTIDA D	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	SAI	PREI	S
		-Tarketskellenwell-	PREGIO	THE PERSON NAMED IN				William Tarre	No.

\$16,109,662.45 \$116,795,052.81

TOTAL NA

ATENTAMENTE

INOTA: LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.

IMPORTE TOTAL CON LETRA

**GRUPO ORINLA S.A DE C.V** 

OBVALDO VICTOR MIRANDA ARPHEBENTANTE LEGAL GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

## GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Goya No. 22, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez CP 03920, México, D.F. Tel. (55) 5687 9816, Fax: (55) 55639422

www.orinla.com E-mail: info@orinla.com.mx



### SIN TEXTO





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

### ANEXO 3 "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO







DREACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CORDINACIÓN DE ADDUBICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CORDINACIÓN DE ADDUBICIÓN DE BIENES DE NVERSIÓN Y ACITVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIÓ MÉDICO

"2018, Año del Generalfsimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

200									
A.	Jenseyschool as	Company of the second	Comparation of the contract of		A CONTRACT OF THE PARTY OF THE		20 00 00 00 00 00	PREI SOLD SOLD SOLD SOLD SOLD SOLD SOLD SOLD	Separation of
v.	Guanajunto	GUANAJUATO	71, Divid. Advance Legans and Section of the Section of the Section of the Section of Se			0	224.0131.01.01	concentration outsides and an analysis of the maintains.	-
ф	Coafrule	UMF82 URDINOLA SALTILLC COAH	UMF82 URDINOLA SALTILLO, Josquin de Velesco No. 374 Col. Fraccionamiento Urdiñola C.P. 28009, COAH	Dr. Silverlo Zamudio Montes	Coordinador Médico Ausliar de Estornatología	11814	531.341.0499.01,01	531.341.0499.01.01 Unidad radiologica de 500 ma con cubienta desplaçable (equipo digital).	-
9	Chiapsas	HGZZ TUXTLA GUTTERREZ CHIAPAS	Calle 11A. Crientis Note Col. Tuxla Guiterraz Centro C.P. 29000, Tuxdis Guitérraz, Chiapes	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzata	Coordinador Blomedico	11814	531,341.0499.01,01	Unidad radkologica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	-
60	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretora Costera y Arillo Periferico s/n Col. Tepachula Centro G.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzata	Coordinador Biomedico	11814	531.341.0499.01.01	United radiológica de 500 ma con cultierta desplazable (equipo digital).	-
9	Chiapas	UMF13 TUXLA GUTIERREZ, CHIAPAS	Blvd. Chiconseln esquina Articulo 115 Col. Las Palmas C.P. 28040, Tudia Gutléraz, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomedico	11814	531.341.0489.01,01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	-
Ф	Chlapes	UMF23 TUXTLA GUTIERREZ CHIS	Liprantento Norte Pontente SN , Ladera de la Loma OP. 28016. Tudia Guidenez, Chiesas	Ing. Gullermo Alberto Avendario Arzale	Coordinator Blomedico	11814	531.341.0409.01.01	Unidad rediciógica de 500 ma con cubierta despiazable (expápo digital).	
Φ	Chilhuethus	UMPIS CIUDAD JUAREZ, CHII	dez	Ing. Migual Alejandro Martimaz Cadena	Titular de la Jefalura Delegacional de Servicios Administrativos	11814	531,341,0488,01,01	Unidad radiológica de 500 me con cubierta despizzable (equipo digital).	-
9	Guanajualo	HGZ4 CELAYA, GTO	Av. Mutualismo Enq. Rito Lerma, Centro C.P. 38060, Calaya, Guarrejualo	Dr. J. Guillermo Vega Diaz.	Jefe de Servicios de Presbaciones Médicas	11814	531.341.0489.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	-
6	Guerroro	HGRI ACAPULCO, GRO	Av. Rutz Cortines sh. infortant Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapadoo, Guerrero	Llc. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicica Administrativos	11814	331.341.0499.01.01	531.341.0499.01.01 Unidad radiológica de 500 ma con culherta desplazable (equipo digital).	-
0	Médico Oriente	WEXOTE WEXOTE	Inforavit Sur Marzara 18", Lote 5, Unided Hakitackmal Nifros Mérose, C.P. 54780 Cusuitidin Iznalli, Cusultidin Iznalli, Edo. do México	Dra. Olga Margarita Bertantiko Mendoza	Coordinatora de Planeaukin y Enface Institucional	11814	331.341.0489.01,01	551.341.0499.01.01 Unided radiologica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	-
0	Médoo Oriente	UMP89 TEXCOCO, EDO MEX OTE	Av. 2 de Merza. Num 408 Col. Centro Cp. 58100 Texcoco de Mora, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Olga Marganta Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entere Institucional	11814	331,341,0499,01,01	531,341,0499,01,01 Unidad rediciógica de 500 ma con oublenta desplazable (equipo digital).	-
	Shafos	HGRI CULIACAN, SIN	Francisco Zaroo y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiarda Rosaies, Culiación, Sinalos	Ing. Justin Antonio Strichez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Defegacional	11814	31,341,0489,01,01	531,341,0499,01.01 Unided radiologica de 500 ms con cubierte desplezable (equipo digital).	CV.
Ю	Tabasco	UMF48 VILLAHERMOSA, TAB	), Višahermosa,	Ing. Kartm Tapia Quevedo	Ingeniero Blomédico Delegacional	11814	31.341.0489.01.01	531.341.0489.01.01 Unided rackologica de 500 ma con cubierte desplazable (equipo digital).	-
9	Versionaz Sur	UMF52 MINATITLAN, VER SUF	col. el Neranjitto c.p. 96340, Minatitán, , Ver	Dr. Julián Morales Barriestos	Encargado de la Justura de Servicios de Prestaciones Médicas	11814	31.341.0499.01.01	531.341.0499.01.01 Unided rechologice de 500 ma con cubierte desplazable (equipo digital).	-
60	Yucatán	UMF52 MERIDA, YUC	Calle 64 No. 491 X 59 Col. Centro C.P. 97000, Mérido, Mérido, Vucadán	1 Ing. Miguel Alberto Zumbardo Mey 2 Uc. Rossena Fuentes Sukrez	1 Errangado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2 Subdirector Administrativo del HGR 12		31.341.0499.01.01	531.341.0499.01.01 Unidad rachdogica de 500 ma con cublerta desplazable (equipo digital).	-
9	Hesp. Pediatria, Jalisco	UMAE HPEDIATRI/	to C.P. 44100,	1 Dra. Ana Ruth Hemández Cervantes 2 Dr. Alvaro Bautista Vázsaez	Jefe de la División Cultúrgica "A" y Enc. De Terapia Interstva Pediditrica.	11814	31,341,0499,01,01	531.341.0498.01.01 Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplaçable (equipo digital).	-
D	Childrahan	HGZ8 CRUDAD JUAREZ, CHIH		Ing. Miguel Atejandro Martinez, Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11929	31,497,2083,02,01	531.497.2083.02.01 Incubadora pera recidin nacido.	m
٥	Citimahua	HGR& CIUDAD JUAREZ, CHIR		ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	Titular de la Jefatura Defegazional de Servicios Administrativos		31,497,2083,02,01	631,497,2083.02.01 Incubadora pera recién nacido.	2
Φ.	Chlimahua	HGO15 CHIRUANUA, CHIH	Protong Av. Division del Norte s-r. y Cale 39, Col. Sento Niño, CP. 31200, Chitushus	Ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	Titular de la Jefatura Delaganional da Servicios Administrativos	11929	31,497,2083,02,01	531,497,2083.02.01 Incubators pera recién nacido.	~
0	Georgio	돝	Olinala y Retorno No. 1 Cd. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azusta, Guerrero	Lic. César Augusto Aforva Bertos	Encargado de la Jefetura de Servicios Administrativos	11929	531.497.2083.02.01	insulvatora pera recifer necido.	2
8	Guerrero	HGSZMF3 CHILPANCINGO	, Av. Miguel Alemán No. 70 Cd. Centro C.P. 39610, Chilpendingo, Guerrero	Lio. César Augusto Añorve Berios	Encargado de la Jefatura de Santicios Administrativos	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2
6	Hidalgo	HGZMFB CD SAHAGUN, HGO	Av. Circurvalación y Periferico Norte s/n Col. Centro C.P. 43880, Tepespulco, Hidalgo	Ing. Eilania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delogacional	11029	531,497,2083,02,01	Incubations pare recition necido.	6
G.	Michoacan	HGZ8 URUAPAN, MICH	Bento Jatava Esq Con Foo Villa SN Col. Linda Vista, Cerretora Jacapan-Los Reyes, C.P.60050, Uruspan, Utuapan, Michosodin de	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Bismódizo Delagadoma	11929 5	531,497,2083,02,01	Incubadora para recién nacido.	in.
0	Michoacán	HGZWF2 ZACAPU, MICH		Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegantonel		$\overline{}$	Incubadora para reción necido.	-
o.	Vetecruz Norte	HGZ71 BOCA DEL RID, VER		Ing. Simón Garola Quintaro	Ingeniero Biomédino Defeguational		531.497.2083.02.01	Insubadora para reción tacido.	un.
0	Venecruz Norte	HGZMF24 POZA RICA, VER	HGZMF24 POZA RICA, VERINaranjo y Reforma SN Col. Laredo C.P. 63260, Poza Rica de Hidalgo, Poza NTE. Rica de Hidalgo, Vernaruz de ignacio de La Llava	Ing. Strnón Gert la Quintero	Ingeniero Biomédico Delingazional		_	Incubadora para reolón nacido.	2
0	Vergenzz Sur	HGZMFXB COSAMALOAPAN VERSUR	CICSAMALOAPAM, Bodeward Migual Aleman no. 130 cd centra e.p. 96400, Conameleopam, ver. Cr. Julden Morden Bertinton	Ör. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaniones Médices	11928 5	531.497.2083.02.01	Incubadora para ración nacido.	-
OS .	Versioniz Sur	HGZMF38 COATZACOALCOS VERSUR		Dr. Južán Morales Berriantos	Encargado de la Juliatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11929 5	531.497.2083.02.01	Incubadora para ración nacido.	27
o	Distribe Federal Sur	HGZI GABRIEL MANCERA DE SUR	g.	Ing. Gustavo Adolfo Madinez Chávez	Inganiero Blomédico Delegacional			Incubadora para reckin nacklo.	4
o.	Hosp, Gineco Obstatricia Nº 23, Nuevo León	3, UMAE HGO 23 MONTERREY NL	тву.	ing. Alan Alfonso Montemayor Quetona	Jafe de la División de Ingeniaria Biomédica	_		knoubadors para reción nacido.	up
o	Mage, General C.M.N Le Reza	UMAE HIG CHIN LA RAZA	ci.	Ing. José Luis Flores Balathos	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generalos			broubadora para recián nacido.	47
#	Sonora	HGZZ HERMOBILLO, SON	Jushez y Seguro Social S.N., Colonia Modelo, C.P. 83190 Hermostlo. Hermostlo, Scriora	Ing. Varia Gabriele Portes Hemández	Inganiero Biomádico Delegacional	12034 5	531,616.5074,03.01 Ik	Mesa quirtingica pare unologia	-
2	Sonora	HGRI CD DBREGON, SON	Hubragua y Prolongancho Guerraro. Col Multismiliares del Inss., C.P. 85120 hrg. Vanta Gabriela Fontes Hernández Cludad Obregón, Cejerne, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fortes Hernández	Ingeniero Biomédiao Delegacional	12034 5	31.818.5074.03.01 II	531.816.E074.03.01 Mees quiringine pars undegla	-
					*				









# LA-019GYR040-T23-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Aqueccitionis HGZZ AGUASCALIBITES AGS Baje Caffornia HGZAFB BNSBNDADA, BC
HGZZ AGUASCALENTES AGS Av. de Aguess HGZMFB ENSENADA, BC Av. Re
de Zeragoze, Puebla, Puebl AGS Av. de los Conos No. 102 ( Aguascablertes, Aguascable Av. Reforma No. 84 Fraco.
Lats Potosi, San Lats Potosi, San Lats Potosi Celle 2 Nucle No. 2014 y 20 Clarini, Col. Centro C.P. 72000, Hardica Puebla de Zerogoza, Puebla, Puebla Au, de los Cornos No. 102 Col. Fracoton;miento Operationis C.P. 20190, Agussosierida, Agussosianinte
San Ing, Linda Lizath Trado Excobosa  Vuebbs Ing, Hans Utich Lau Cruz  Ing, Laura Mertinaz Yañez
Ingeriero Blomédico Titular de División di fingeriero Blomédico
Delegacional  Delegacional  Independente Blombdica
18342 \$31.31 18342 \$31.31
531.316.0094.03.01 W 531.316.0094.03.01 W
Videoendosopio adalto con torre. Videoendoscopio adalto con torre. Videoendoscopio adalto con torre. Videoendoscopio adalto con torre.
n borns. o borns. or borns.
8





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE NIVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalfelmo José María Moretos'y Pavón".



### LA-019GYR040-723-2015

	RFPOSICIÓN
	F
GULF OF DISTRIBUCION	ENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
	8

AN AN		10000			The Person Name of Street,	4 304	100	
×	15	нови сниланда, сни	arcia Cande	Ing. Miguel Aletandro Martinez Cadena	Prints. And Administratives of Services Administratives	16414   531 941 DOBO DR GH	O 03 64 Months ordered to accomplish a common	Cathler .
32	Guerraro	HGRI ACAPULCO, GRO	Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39810.	Lic. César Augusto Afforve Bartos	Encargado de la Jefatura de Senvicios Administrativos	16414 531.941.0980.03.01	0.03.01 Versilador volumétrico neonatel-pediáltipo-edulto, evenzado	- 10
100	1		Acapulco, Guernero				_	
8	Jallsco	HGZMF42 PUERTO VALLARTA JAL	Prot. Bhvd. Foo, Medina Ascendo No. 2086 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Valfarta, Jalisco	Ing. Christopher Gullermo Oliva Niehus	Ingentera Biomédico Delegacional	16414 531.941.0980.03.01	0.03.01 Ventilador volumétrico necnalal-pediátrico-edulto, evenzado	-
32	Jalisco	HGR48 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juánez C.P. 44910, Guadzigara, Jalisco	Ing. Christopher Gullermo Oliva Niefrus	Ingeniero Blomédico Delegacional	16414 531,841,0980,03,01	0.03.01 Vernilador volumátrico necnatal-pediátrico-adulto avarzado	-
32		HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Passo Tollocan No. 820 Orients Col. Vértice C.P. 50140, Toluza de Lerdo, Tolica. Edo, de Médico	Ing. Anuar Villameal Wong	Ingentero Blomédico Delegazional	10414 531.941.0980.03.01	0.03.01 Ventillador volumétrico necnetal pediátrico-adulto, avanzado	6
N	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Celle 2 Norte No. 2004 y 20 Crianta, Col. Centro C.P. 72000, Herbies Puebla de Zemorora, Pueble Pueble	Ing. Hans Uirich Lau Cruz	Tiudar de División de Ingentería Blomédica	18414 531.941.0980,03,01	0.09.01 Veritiador volumêtrico neonatal-pedilitrico-adulto, avanzado	69
32	Hosp. Especialdades N° 14, Versonuz	14, UMAE HE14 CMINVER	Av. Cominitarios, Esq. Cerventes y Padía S.N. Col. Fornando Hogar C.P. 9/8/10. Venente Venente Venente Venente de Innado de la Iona.	ing. Christopher Zérate Priego	Jefo de División de Ingerheria Blomédica	16414 531.941.0980.03.01	0.08.01 Vanillador volumátrico necnatal pediátrico-editito. evenzado	-
8	flatria, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Belisario Dominguez, No. 735 Col. Indepiendentia Oriente C.P., 44106. Guadatajara, Jolisco	1 Bra: Ana Ruth Hemández Cesvantes 2 - Dr. Alvaro Baufista Váznasor	Jefe de la División Quintrolica "A" y Enc. De Terapla Intensiva-Pedialitea	1811s. ast.841.0980 each	The first standard of the stan	4
8	Agusscallentes	UMFB JESUS MARIA, AGS	Ind SIN Frace. Agua Clera C.P. 20010, Jesús Maria,	Ing. Laura Martinez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416 531.924.0031.03.01	1.03.01 Uttrascriógrafo básico.	-
R	Baja Calfornia	HOZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84. France, Behla C.P. 22380, Ensenseda, Baja California Norte. Dr. Alfredo Comparán Nativoz	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servictos de Presbariones Médicas	16416 531.024.0031,03,01	1.03.01 Ultrasonógrafo básico.	-
88	Collina	UMF16 LA ESTANCIA, COL		Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingentero Blomédico Delogacional	16416 531,924,0031,03,01	1.03.01 Ultrasonógrafo básico.	-
23	Chispen	UMF11 TAPACHULA, CHIAPAS	Carrelara Costera y Artillo Periférico s'in Col. Centro C.P. 30700, Tepechula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avandario Arzate	Coordinador Blomadico	16416 631.924.0031.03.01	.03.01 Ultrasonógrafo básico.	-
13	Chispse	UMF14 INGENIO PUJITIC, CHAPAS	Calle Principal el Ingento Col. Centro C.P. 30210, ingenia Puglac, Chiapere	Ing. Guillermo Alberto Avendarlo Arzats	Coordinator Blomadico	16416 531.024.0031.03.01	1.08.01 Ultresoniografio blasloo.	-
		UMPHIS CANATLAN, DGD	Г	Dra. Vella Patricia Silva Dellin	Directors del HGZMF No. 1	16416 531.924.0031.03.01	.03.01 Ultrasordorado básico.	-
S		UMFH12 DOLORES HIDALGO, GTO	Av. Norte s/n Col. Centre C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Guanajunto	Dr. J. Gullermo Vega Diaz	Jufe de Servicios de Prestaciones Médicas		$\overline{}$	-
SS	Guarnejusto	UMESO GUANAJUATO, GTO	Carretora Pariorámica Dolores Hgo. Cata Col. Mirveral de Ceta C.P. 38040, Guarajtuato, Guarajtuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jafe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416 531.824.0031.03.01	.03.01 Ultresonógrafo básico.	-
38	Giamajusto	UMF16 JUVENTIND ROSAS, GTO	Guerrero afn Col. Centro C.P. 38240, Juventino Rosas, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Dinz.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416 531.924.0031.03.01	.03.01 Ultrasonógrafo básico.	-
33	unto	UMF49 CELAYA, GTO	p C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. J. Gulffarmo Vega Diaz.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416 531.924.0031.03.01	.03.01 Ulhasonógrafo básico.	-
120	Nayorit	UMF18 IXTLAN DEL RIO, NAY	V, Cerrenza y Juan Esculla sn	Dr. Cuauttémoc Jiménez de la Fuente	Jefo do Servicios de Prestaciones Mádicas	16416 531.924.0031.03.01	_	-
38	Neyworth	UMF17 AHUACATLAN, NAY	Justez No 14	Dr. Cuaruhtémos Jisnéssez de la Fuenta	Jule de Servicios de Prestaciones Médicas	16416 531.924.0081.03.01	.03.01 Ultrasonógrafo básico.	Ţ-
8	Osovaca	UMF1 CAXACA DE JUAREZ, CAX	Jacobo Dalevuelta Esquina Diaz Cunhas Col. Centro C.P. 88000, Ossaca de Julitez, Ossaca de Julitez, Ossaca	Ing. Remón Alberto Moncada Sazondo	Ingertiero Biomédico Delagacional	18416 531,924,0031,03,01	.03.01 Ultrason/grafo béalco.	-
8	Quintiena Roo	UMF18 CANCUM, Q ROO	2 Supermanzana 51 C.P. 77539,	1 Ing. Mijel Francisco Selezar Contrares	1 Coordinator Blampfilleo	18416 531.924.0031.03.01	.03.01 Ultrescriègrafo bésico.	Ţ-
8	Sonora	UMF1 CD DBREGON, SON	amiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad		ingeniero, Blomédico Delegacional	16416 531.924.0031.03.01	.03.01 Ultrasornógrafio básico.	-
8	Tebasco	UMF11 PARAISO COMM.CALCO, TAB	ara Federal A Paratso Col. Centro C.P. 86300,	Ing. Karim Tapla Quevedo	Ingeriero Biomédico Dalagacional	16418 531,924,0031,03.01	.03.01 Ultranon-Egrafo belalco.	-
8	Temanifpas	UMF38 TAMPICO, TAMPS	Linforant C.P. 89310, Temploo, Temploo,	Ing. Héctor Antonio Guillemez Cámdano	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410 531.924.0031.03.01	.03.01 Ultrasonógnafo básico.	
28	Versicuz Norte	UMF66 XALAPA, VER NTE	T. ———	Ing. Stnón García Quinlero	Ingeniero Bianádico Delegacional	18416 531.924.00	531,924,0031,08,01 Ultrassryógrafo Edulco.	-
28		UMF17 COATEPEC, VER NTE	Judiniz No. 112, Col. Centre C.P. 91900. Costopec, Costopec, Versoniz de Ignacio de La Llave		Ingeniera Biomédico Delegacional	16416 531.924.003	\$31.924.0031.03.01 Ultresonógrafo bénico.	-
88		UMFS7 VERACRUZ, VER NTE	Av. Cuauhtémos Esquina Ruz y Guzman, Col. Formando Hogar C.P. 91810, in Venezraz, Venezraz, Venezraz de Ignacio de La Llave		ingeniero Blomédico Delegacional	16416 531.924.0031.03.01	.03.01 Ultrasmografo básico.	-
33	Versioniz Norte	UMP61 BOCA DEL RIO, VER NTE			Ingeniero Biomédico Delegacional	18416 531.024.0031.03.01	03.01 Ultrasonógrafo básico.	-
88	Versioniz Norte	UMF88 VERACRUZ, VER NTE	Monteshnos S.N., Col. Centro C.P. 91900, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz, de Ignacio de La Lane	Ing. Simón García Quintero	Ingertiero Blomédico Delagantanal	16416 531.924.0031.03.01	(95,01) Ultrasonógnefo básko.	-
8	iu	HEZMF38 COATZACOALCOS, VER SUR	Calla Román Marin esq. Independencia col. Manuel Avía Camacho sín c.p. 98420, Contzaconicos, Ver frente el Colegio. Clara Aguilera.	Dr. Julián Morales Barnentos	Encargado de la Jeffibria de Servicios de Prestaciones Médicas	16416 531.924.0031.03.01	.03.01 Ultersonógrafo básico.	-
	Zacahecas	UMFB RIO GRANDE, ZAC			Ingeriera Blomédica Delegacional	16418 531.924.0031.03.01	(05.01 Ultrason/grafo brisico.	-
		UMF7 SOMBRERETE, ZAC	Cristibal Cotin SN Col. Las Pulmas C.P. 89100, Sombrenda, Sombrendo, In Zacathona		Ingenitro Biomédico Delegendonal	18418 531.924.0031.03.01	03.01 Ultrasmografo bision.	-
	Ukstrila Federal Sur	UMP4 DOCTORES, DF SUR	Núlos Háross No. 185 Col. Doctores C.P. 08720, Deleg. Gusuntámoc, Distritoling. Gustavo Adolto Martinez Chávez. Federal	r Chávaz	Ingeriero Blomádico Dalegacional	16416 531.924.003	531.024.0031.03.01 Ulbassandgrafts bitsion.	-
8	Hosp. Gineco Obstatricia Nº 4, I Distrito Facieral	UMAE HGO 4 SAN ANGEL, DF SUR	Hoop. Geneco Obstantbal N* 4, UMAE HGD 4 SAN ANGEL, DF An. Rio Magdiensa Na. 289 Etitie Albaninan E Hiddigo Col. Tooppin San Angel Trop. Gristavo Pennies Annyo Dentro Federal SUR. SUR. Gristavo Pennies Annyo Dentro Federal		Jafe de la División de Ingenieria Biomédica	16418 531.824.0031.03.01	03.01 Ultrescriógrafo básico.	2







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE NIVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



"2016, Año del Generalisimo José Naria Morelos y Pavón".

### LA-019GYR040-T23-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Aggerical fillings	BIENES CORRESPONDIENT	GUÍA DE DIST
	ITES AL PROGRAMA I	DE DISTRIBUCIÓN
	PROGRAMA DE REPOSICIÓN	

2	: 1		ä	39	8	39	98	38		8	3 8	3	9	8 8	8 8	8	8	8	8	8 8	e e	al E	2 8	2 2		3 8	<b>3</b> !	4	2 9	2 9	2 9	2 2	2 4	
АДшасалитов	21, Nuevo León	Nuevo León	Distrib Federal	Hose Ga	Theoremia	Тепзифе	Shaloa	Sinatoa		Contrate Too	Pueba	Chiapas	Cospuns	Aguescatentes	Nusvo León	Jalisoo	оверил	oguann	C.M.N La Raza	nag. c	Guanajuato		Distrito	Diatrito F	Sec. Market	_		Veracru	Hores Lis	<u> </u>		1	1_	1
1006	21, Nusvo León	n outside	leral	Hosp Gineon Obstatricts No					9	8				entes	ón Ubstemcia				Gineco Obstetricia N° 3, La Raza	nosp. Especialidades,	uato	Especialismosos	DISTRICT Federal Star	Distrito Federal Sur	1	Verson Red	Bala California Cui	Z	5 F-00031	ā			Baja Caldomba Sur	Beja Celfornia Sur
			3	-1-											23,				tricia N° 3,	Yucatan	88 N. 1,	[ 6						N 14						
HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	NL HIO	1 2	8	MAE HOO	TAMPS	- 1	HGR1 CULIACAN, SIN	HGZMF32 GUASAVE, SIN	nezi san Luis Polosi, SLP	HGSZMHZ COZUMEL, Q ROO	HGR36 UMAA 1, PUEBLA, PUE	HGZMF1 CHIAPAS	COAH	HGZZ AGUASCALIENTES AGS	OMAE HGO 23 MONTERREY,	HGZMF42 VALLARTA,	HGZWF1 PA	HGZZ TUL	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	UMAE HES	GUANAJUATO	OMAE HE		HGZMF8 S	FIGZI I XA	LUCAS, BCS	TOWN I DO FAC			PUERTO, ORO	I	UMP93 TC	BCS C	BCS
SCALIENTE	ZI MONTERREY,	ZO MUNIERREY,	0,000	A SAM AND	7A IT A 10"	CIUDAD MA	CAN, SIN	UASAVE, SI	Solor	OZUMET, Q	A 1, PUEDL	TAPA	11 PIEDRAS NI	SCALIENTE	23 MONT	JAL	HIGZNIFT PACHUCA, HGO	HGZZ TULANCINGO, HGO	3 CMN LA	UMAE HESP, MERIDA, YUC	IO HE	UMAE HE CMN LA RAZA	HGZ1A VENADOS, DF SUR	HGZMF8 SAN ANGEL, DF SUR	NGZI I XALAPA, VEK NIE	SCABO	1 3	OMAL TE M CMINVEX	SLP	,QRO		JAJF83 TONALA, JAL	GUERRERO	CD CONST
8, AGS Blwd 2021	Nue		£ 5			MADERO, BIN	Q Fi				10		NEGRAS, Car						L.,	_	2		ž	S		SA SA			POTOSI, M		ALAMO, L		NEGRO, B	HGSZMF2 CD CONSTITUCION, (Brut Agustin Clachea No. 200 Engrina Indigendancia Col. Friectonamiento BCS  Real C.P. 23880, Col. Constitución, Beja Caffornia Sur
Bivd. José Maria Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalentes, Aguascatientes	Av. Pino Sutinaz y 15 da Mayo. Col. Nuevo León	Av. Constitucion Nuevo León	C.P. 01090, Delag. Alvaro Còregón, Distrito Federal	A. Classical and only of power includes by Acceleration, Secure, 1990, 1	Chudad Madero, Caudad Madero, Termanipes	Bivd. Adolfo López Meteos y Av. Zapotel Col. Les Conchites C.P. 89480.	Francisco Zerco y Andrado Col. Miguel Alemán C.P., 80200, Cultucán Rosales, Cultucán Straica	Blvd. 16 de Septiembre y Macario Gaskóa Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Guasave, Shaloa	AV. Nicolas Zaputia 203 Podro Moreno y Tomasa Estavas Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosi, San Luis Potosi, San Luis Potosi	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedra Josquin Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Cozumel, Onintama Roo	10 Pontenta No. 2721 Pueble, Puebla	Carretora Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula, Chapas	Cerretora 57 Km. 5 Col. Deficias C.P. 28070, Photras Negras,	Av. de las Carjos No. 102 Col. Fraccionamiento Gocaliente C.P. 2019b, Aguascalientes	Av. Constitución y Félix U. Gómez S/N, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	PUERTO Prot. Blwt. Fco. Modina Ascencio No. 2056 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Villarta, Jalisco	Av. Medera Na. 407 Col. Céspedes C.P. 42080, Pechuca de Soto, Hidelgo	Prolongación. Guerrero sin número y Carretera México-Tuxpan, Colonia Centro, 43600.	Cizd. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Azcapotzalcu, Distrito Federal	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fértix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	Bird. Addifia López Meteos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Seris y Zaachilla SN Col. La Raza C.P. 02880, Deleg, Azospotzalco, Distrito Federal	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Coi. Portales C.P. 03300, Deleg. Bento Juánez, Distrito Federal	Rio Magdalena No. 288 Entre Altambrano E Hidalgo Col. Tizapán San Angel C.P. 01080, Dalag. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Lomas del Estado Entra Sebastian Camacho y Catle Nicotas Bravo, Col. Centro C.P. 91000, Xatapa-Enriquez, Xatepa, Veracruz de Ignacio de La Llave	Cerretera a Todos Los Sentos Km 2,5 Col. Brisas del Pecífico C.P. Cabo San Lucas, Baja California Sur	blvd. 5 de Hebraro entre Haroes de Independencia y Gómez Farias Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Pez, Baja Cetifonia Sur	Av. Cuautitimos, Esq. Cervantes y Padita S/N Col. Formando Hogar 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave	Melchor Ocempo y Benigno Arriaga: Col. Moderna C.P. 78250, Potosi, San Lufs Potosi, San Lufs Potosi	Clzd. Guadalupe Victoria S/N Col. Ex-Hacienda El Tintero C.P., 78138, Santiago de Querétaro, Querétaro	Lazaro Cárdenas y Roberto Michel Col. Glorieta del "Atamo" G.P. Tiaquepaque, Jelisco	Tonalá 1328 Col. Tonalá Centro C.P. 45400, Tonalá, Jalisco	Blvd. Emiliano Zapata y Sen Luis Potosi Col. Lorna Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Beja California Sur	lvd. Agustín eal C.P. 238
Chávaz No. entes, Agua	15 da May	уных О. С	g. Alvaro Ot	200,	Caudad Made	sz Matece y.	y Andrade C	embre y Ma	tha 2003 Pedi Pokosil, Sau	00 Esquina	2721 Cd. A	a y Anillo Pe pas	1. 5 Cal. Del	Aguascellen	y Felix U. G	Medina Asca Jalisco	407 Co.L Co	uerrero sin r	g, Antonio V Histrito Feder	9 X 34 Ex T	uamajuato	S/N Col. La	No. 270 Ent Bento Juán	ena No. 289 Ent Defag. Alvaro I	dio Entra Se 000, Xatapa	los Los Sani Is, Baja Calif	960, La Pez,	x, Esq. Car uz, Veraçnuz	po y Benigno is Potosi, Sa	se Victoria S. serétaro, Qu	as y Roberto Jelisco	Col. Tornalá C	Zapata y Se o, Beja Cath	Clachea No.
1202 Col. F sostientes	Cat. Cant	Amez S/N, C	regón, Distri	DOLD LINGS	ro, Ternauli,	Av. Zapotel (	ol. Miguel Al	ario Gaxiota	tuis Patosi	Av. Pedro Jo Juinbana Roo	mor C.P. 72	riférico s/n (	cias C.P. 26	ol. Fracciona las	ómez S/N, C	incio No. 201	spedes C.P	літнего у Сап	steriano Col. si	arrenos El Fr	Paseo de lo	Raza C.P. 0	re Véstiz y Di z, Distrito F	289 Entre Alternhano E Hidalgo ( Alvaro Obregón, Distrito Federal	basilan Can Enriquez, X	omla Sur	Baja Celifon	vantes y Pad Veracruz d	Arriaga Co	N Col Ex-H arátaro, Que	Michel Col.	entro C.P. 4	n Luis Potosi omia Sur	200 Esquina titución, Beja
raccionamie	v C.P. 8400	P. 64000, N	to Federal	a de Acons	(2)	ol. Las Con	emán C.P. 8	Col. Centro	San Luis Po	aquín Coldw	Col. Amor C.P. 72080, Herólica Puebla da Zaregoza.	lof. Tapachu	070, Pledras	miento Ojoc	2.P. 64000, I	36 Col. Dlaz	42080, Pac	redera Méxic	Col. La Razza C.P. 02990, Deleg.	hráx, Col. Ind	s insurgente	2880, Deley	visión del No oderal	tito Federal	acho y Cade alapa, Verac	ol. Brisas de	pendencia y ia Sur	Ra S/N Col.	. Moderna C	acienda El T rétaro	Glorieta del	5400, Tonald	Col. Loma E	Independen Celfornia S
nto Lindavist	O, Monterrey	Conbarrey, Mi	o Cot. IESpi	ancess, a moun		chilas C.P. 8	0200, Cultuc	C.P. 81000	aves Col. Ce olosi	el Col. Ceri	a Puebla de	Tapachula Centro C.P. 30700.	Negras, Co	aliente C.P.	Моплатву, М	Ordaz C.P.	huca de Sob	o-Turpan, C	P. 02990, D	histrial C.P. (	s Cdi Los P	J. Azoapotza	orte Col. Port	d. Tizapán	Nicolas Bran ruz de Ignac	i Pacifico G.	Gómez Fari	Formando Hi La Llave	.P. 78250, S	intero C.P. 7	"Alamo" G.P	i, Jalisco	onita C.P. 2	cia Col. Frac
C.P.	Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey,	onterrey,	in San Angel	DAL FORCES		19480,	din Rosales,	. Сивзаме,	ntro C.P.	In C.P.	Zaragoza,	- 30700,	Соанийа	20190,	onterrey,	48310,	o, Hidelgo	olonita	eleg.	37150,	anaisos C.P.	Ico, Distrito	ales C.P.	San Angel	ro, Col. lo de La Llaw		as Col. Puebi	ogar C.P.	San Luis	6138,	45500,		3940,	claramiento
ing. Leura M	Ltr. Isadas P	ing. Alan Ali				Ing. Hactor	ing. Justis J	Ing. Justis /	Ing Linda L	1 Ing. Mija 2 Ing. Em	C.P. Oscar	ing. Guillerr	Dr. Silverio	Ing. Latura I	ing, Allen Al	ing. Christe	ing. Elitents	Ing. Estants	ing. Juan G	ing. José d	Lic. Juan J	ing. Jorga	ing. Gustar	Ing. Gusta	E	Ing. Erick	15		îng. Linda	M. en C. J	ing. Christ	Ing. Christ	îng. Erick	ing. Erick
Ing. Laura Martinez Yañez	Prizes Lune	Ing. Alan Alfonso Montemayor Gusvara	ing. Gustavo Perales Arroyo	ing. saveno estrada Duardo		Ing. Háctor Antonio Guilánez Cándano	ing. Justis Antario Sanchez Rodriguez	ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	<ol> <li>Ing. Mijell Francisco Salezar Contreras</li> <li>Ing. Emmanuel José Garcia Espinosa</li> </ol>	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	ing. Gullermo Alberto Avendaño Arzate	Săverio Zamudio Montes	Ing. Latura Martinez Yañez	ing. Alan Affonso Montamayor Guevara	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ing. Eitenta Verges Medina	Ing. Estania Vargas Medina	ing. Juan Gabriel Osorto Peralia	lng. José de Jesús Sánchez Ruiz	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Ing. Jorge Rodriguez Chavéz	Ing. Gustavo Adolfo Merdinez Chévez	Gustavo Adolfo Martinez Chávez	Simón García Quintero	Erick Ell Ramón Logan	El Ramón L	Ing. Christopher Zárzata Priego	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	M. en C. José de Jesús López Hemández	ing. Christopher Guttermo Otiva Niehus	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	ing. Erick Eil Ramón Logan Huerta	ing. Erick Eli Ramón Logan Huerta
8		пауог Сивих	oyo	46		érrez Cánda	hez Rodrígu	hez Rodrigo	Escobosa	Salazar Con García Espi	exalza	vendaño Arz	miles	R	mayor Guev	no Oliva Nie	dina	dina:	o Peralla	chez Ruiz	Muñoz	havéz	rtinez Cháv	rilnez Cháv	thero	gan Huerta	Ramón Logan Huerta	Priego 2020	Escobosa	s López Hen	mo Othya Nit	mo Oliva Ni	ogan Huerbi	ogan Huerta
		172				8	82	18Z		treras nose		zie			ara	Es.							, a	12				9		nández	ahus	ahus		
Ingeniero Biomédico Delegacional	Director Administrativo	Jefe de la División de Ingedería Blomédica	Jefe de la Lintsión de Ingenierta Blomédica	Index de la Jennicios		ingeniero Biomádico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegaciona	Ingeniero Biomédico Delegaciona	Coordinador Blomédico     Julie del Departamento de Cor	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador Biomedico	Coordinador	Ingeniero Bio	Jefe de la Di	ingeniero Eis	ingeniero Bir	Ingeniero Bk	elep aprili	Tilular de la	Director Adr	Jafa de Divi	Ingeniero 8)	Ingeniero Bl	Ingeniero Bi	Ingeniero Bi	Ingeniero Bi	Jefe de Divi	Ingeniero Bi	Ingeniero Bi	Ingeniero Bi	Ingeniero Bi	Ingeniero B	Ingeniero B
médico Dele	rinistrativo	visión de ing	visión de ing	S BD BJTTRS9		mádico Dale	amético Dela	amédico Dek	amédico Dele	<ol> <li>Coordinador Blomédico</li> <li>Juía del Departamento o</li> </ol>	de Soparie	Biomedico	Coordinador Médico Auxillar	Ingeniero Biomédico Delegaciona	Jefe de la División de Ingeniería	Ingeniero Blomédica Delegaciona	ngeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Blamédico Delegación	Titulær de la División de Ingenker	Filuler de la División de Ingenier	Director Administrativo De la UN	Jefe de División de Ingentería Biomédica	Ingeniero Blomédico Delegacion	Ingeniero Blomédico Delegacion	Ingeniero Blomédico Delegacional	Ingeniero Blomédico Delegacion	Ingeniero Blamédico Delegacion	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Ingeniero Blomédico Delegacion	Ingeniero Blomédico Delegacion	Ingentero Biomédico Delegacion	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Blomédico Delegacion	Ingeniaro Biomédico Delegacion
gacional		uniería Bloma	enterfa Blome	enácios Adri		gacional	gactorist	gacional	gacional	o de Conserv	// édico		윤	gacional		gacional	gacional	gacional			IN LA UTMAE	eria Bioméc	agacional	egacional	egacional	egacional	egacional	alería Biornéo	egacional	egacional	egacional	egacional	agacional	egacional
		dica	idica	Administrativos				İ		ación y Saru			Estamatología		Blomédica				a Biomédica	a Blomédica		lica						AC2						
										tservación y Sarvicios Generales																								
										Mes.																								
17408	17408	17408	17408	17408		17408	17408	17408	17408	17408	17408	17408	17408	17408	16419	16419	16419	16410	16418	16418	18418	16418	18418	16418	1641	16418	16418	16417	16417	1841	18417	16417	16417	1641
531.053.0			-		1	_			531.053.0	531.053.	531.053.	$\neg$	$\overline{}$	$\neg$				531.924	531.924.		531.924.	531.924	531.924		531.924	_	_			7 531.924				7 531.824
531.053.0372.00.01 Unided de enestesia intermedia	531.053.0364.00.01 Unidad de anestesia básica	501.053.0384.00.01 Unidad de anesteda básica.	531.053.0384.00.01 Unidad de anestesia básica	531.053.0384.00.01	_	531.053.0364.00.01	531.053.0384.00.01	531,053,0394,00.01 Unidad de enestesta básica.	531.053.0364.00.01 Unided de anestesia bésice	531.053.0384.00.01 Unidad de enestesia básica	17408 531.053.0384.00.01 Unidad de enesteste bésica	531.053.0364.00.01 Unidad de anestesia básica	531.053.0384.00.01 Unidad de anestesta básica	531.053.0384.00.01	531.924.0031.03.01	691.924.0031.03.01	531.924.0031.03.01	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Ghaco-Obsidetico 27/fivel	16418 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo svanzado.	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avarizado.	531.924.0031.03.01 Ultresonógrafo avenzado	16418 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avarozdo.	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.	18418 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado	531.924.0031.03.01	531.924.0031.03.01	531,924,0031,03,01	531.924.0031.03.01	18417 531.924.0031.03.01	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo intermedio.	531.924.0031.03.01 Utrasonógrafo intermedio.	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo intermedio	16417 531.924.0031.03.01 Ultrasonografo intermedio.
Unidad de a	Unidad de s	Unidad de d	Unidad da a	Unidad de eneclesia básica		Unided de	Unidad de anastesia básica	Unidad de s	Unidad de a	Unidad de i	Unidad de	Unidad de	Unidad de	Unidad de			Ultrasonóg	Ulbasonóg	Ultrasonóg	Ultrasonóg	Ultrasonóg	Ultrasonóg	Ultrasonóg	Ultrasonós	Ultrasonóg	Ultrasonóg				Ultrasonó	Ultrasonóg	Ultrasonó	Ultrasonós	Ultrasonó
mestesta inta	riestesia bás	neslesia bás	mestesia bás	macingia bis		Unidad de anastasta básico.	anestesia bás	mestesta bás	arrestasta bés	anosteska bák	inestasta bás	mestesia bá	enesiesia bás	Unidad de aneslesia básica	Ultrasonógrafo Gineco-Obslétrico 2 "Nivel	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2ºNivel	Ultrasonógrafa Gineco-Obstétrico 2"Nivel	atu Gineco-	rafo avanzed	refo avanzad	refo gvanzad	nado avanzad	rafo avaruzad	rafo avanzad	rafo avarrzad	Ultrasonógrafo avanzado.	Ultrasonógrafo avanzado.	Ultrasonógrafo intermedio	Ultrasonógrafo Intermedio	Ultrasonógrafo intermedio.	pafo Interme	rafo interme	pafo interme	rafo interme
(madia.	igg.	(GB)	loa.			OB	ica.	ica	ilca	sica.	ica.	Bols	sica	sica	balátrico 2º	obstátrko 2	Obstátrico 2º	Obstátrica 2º	٥	,	, p	9	P	P	Þ	ō.	ō	fo.	ji,	io.	do.	dio.	do.	do.
															Nivel	Nivel	Nivel	Nīvel														1	d -	
																												= =	₹Î			-		
				_			1													875 TE 12	2000	1 1 1							4.	,	J.			
-	_	2	4		_	-	-	12	-		*	-	_	N	-	ω	**			20		NA.		-	-	~	~*	-		-	_	-	-	-1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2618, Aho del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".



# LA-009GYR040-1723-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

				BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION	ROGRAMA DE REPOSICION	100000		T .	
41	Bala Caff	HGR20 TRUMANA BC	River Cardian Diez Ortez efre & D. J. press. Cardiana Co. L. alliana C. D.	The Attended Comments William					childe
			22105, Tijuara, Baja California Noria	OI. Adredo Comparati Numbez	John de Jervicks de Pressentines Medicas	1740B	531.053.0372.00,07	Unided de anostesia intermedia	-
4	Carrpeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Matecs por Talemantes y Quintena Roo Col San Francisco de Campecha Cartro C.P. 24000, Campeche, Campoche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Defegacional	17409	531,053,0372,00,01	531,053,0372,00,01 Unidad do enestesia Intermedia.	-
41	Coahulla	HGZ 11 PLEDRAS NEGRAS, COAH	Cerstera 57 Km. 5 Cal. Dakcias C.P. 28070, Piedras Negras, Coahulla	Dr. Silverio Zamudio Montas	Coordinador Médico Austiar de Estornatología	17409	531.053.0372.00.01	531.053.0372.00.01 Unidad de arrestesia intermedia.	-
41	Coshuifa	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Mondova, Coabhalla	Dr. Silvario Zamudo Montes	Coordinador Médico Austiar de Estomatología	17409		531.053.0372.00.01 Unidad de anes lesia intermedia.	-
41	Coshulia	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Blvd. Harold R. Pape. Col. Centro C.P. 25700, Monstova, Coahuita	Dr. Silverio Zemudio Mantes	Coordinador Médico Audilar de Estomatología	17409	531.053.0372.00.01	531.053,0372.00.01 Unidad de anestesia intermedia.	-
4	Conhuite	HGSZMF20 FCO I MADERO	HOSZAIPZO FCO I MADERO, Bivd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Prancisco I Matero. Conhuisa	Dr. Stiverio Zemudo Montes	Coordinador Médico Auxiliar da Estemalología	17409	531.053.0372.00.0M	531.053.0372.00.01 Unidad de anatesia intermedia.	-
41	Chinahua	HGZMF23 HIDALGODELPARRAL, CHIH	ecnológico Centro	Ing. Miguel Alejendro Martinez Cadena	Thular de la Jefetura Delegacional da Servicios Administrativos	17409	631.063.0372.00.01	631.063.0372.00.01 Unided de arrestasta Intermedia.	-
41	Chilhushura	HGR86 CIUDAD JUAREZ, CHII	HGR86 CRUDAD JUAREZ, CHIH Durango y Román Rreyes Fracc Torres del Sur	Ing. Migual Alejandro Martinez Cadena	Titular de la Jefatura Delogacional de Servicios Administrativos	17409	531.059.0372.00.01	531,053.0372,00.01 Unided de enestes la intermedia.	-
41	Chilhushua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y Gercia Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17408	531.053.0372.00.01	17409 E31.959.0372.00.01 Unidad de amestesta intermedia.	-
#	Chifteehus	нова сничлания, сни	Av Universidad y Garcia Conds	Ing. Miguel Afejandro Martinez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de enestesia intermedia.	-
41	Chihushua	HGO15 CHINDANDA, CHIH	Protong Av. Division del Norte s-n y Calle 39, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chinashua	Ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacionial de Servicios Administrativos	17408	531,053,0372,00,01	531.053.0372.00.01 Unided de anesterala intermedia.	-
41	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	oss Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Velfa Patricia Silva Dellin	Directora del HGZMIF No. 1	17408	17409 531.053.0372.00.01	Unidad de anextesta intermedia.	-
41	Guaraltisto	HGZ4 CELAYA, GTO	Av. Mutualsmo Eeq. Rio Lema, Cartro C.P. 38080, Celaya, Guarajuebo	Dr. J. Gullermo Vega Díaz	Jefa da Sarvicios de Prestaciones Médicas	17408	531.053.0372.00.01	17409 531.053.0372.00.01 Unidied de enestasia intermedia.	-
14	Guerraro	HOZIMFB ZIHUATANEJO, GRO	Ohtuala y Retorno Mo. 1 Col. El Hujal C.P. 40890, Tenlante José Azuela, Guerrero	Ltc. César Augusto Añorva Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17409	17409 531.053.0372.00.01	Unidad de enestosia intermedia.	-
4	Gummio	HGSZMF3 CHR.PANCINGO GRO	$\overline{}$	Lic. César Augusto Aforve Bellos	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17408	17408 531.053.0372.00,01	Unidad de enestesla intermedia.	-
41	Gustreno	HGR1 ACAPULCO, GRO	Τ.	Lic. César Augusto Aforve Baflos	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17408	531.053.0372.00.01	S31.053.0372.00.01 Unidad de anastasta Intermedia.	60
41	Jellsco	HGZZ1 TEPATITLAN, JAL	Cerro de Picachos 852 Col. Jardines Oriente C.P. 47850, Tepetitién, Jatisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nahus	Inganiaro Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	531.053.0372.00.01 Unided de anestesia intermedia.	2
41	Julisco	HGZMF28 TALA, JALISCO	Simón Bollver esq. López Meteos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Ing. Christopher Gullermo Oliva Mehus	Ingeniero Blorrédico Delagacional	17409	531.053,0372.00.01	Unidad de arrastesta intermedia.	2
41	Jaijsco	HGZMF42 PUERTO	PUERTO Prol. Blvd. Fca. Medina Ascencio No. 2066 Col. Dinz Ordez C.P. 48310. Puerto Valaria. Jelisco.	ing. Christopher Guillermo Olive Mefrus	Ingentero Bicmédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia informedia,	2
41	onsage	HGRME LOS AYALA, GUAD, JAL	-	ing. Christopher Gallerno Oliva Ninhus.	Ingeriero Biomédico Delegazional	17409	531.053.0372.00.01	Unided de anestesia internedia.	OI.
41	Jelsoo	HGRAS LAZARO CARDENAS, JAL	HORNS LAZARO CARDENAS, Av. Lázaro Cardennes y 8 de Julio Col. Sector Justraz C.P. 44810, Guadadigas, 11 Jalleo	ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Inganiero Bionédico Delegacional	17409	531,053,0372,00,01	Unitied de anesteele Intermedia.	2
41	Jaken	HGR110 GUADALAJARA, JAL	Oblatos,	Ing. Christopher Guillermo Ofiva Mehus	Ingertero Blomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unided de anestesia intermedia.	61
41	Mánico Ortenta	HGZBB TULPETLAC, EDO MEX OTE	Via Morelos Fin. 1955 Antigua Carrelara A Parchura Col. Sente Maria Talpellac, San Orlsdotel Op 65400 Epalepec de Morelos, Esalepec de Morelos, Edo. de Ménico	Dra. Ciga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinatora de Planeación y Entace Institucional	17409	531.053.0372.00.01	591.053.0372.00.01 Unidad de arrestesia bitemedia.	-
41	México Orlente	HG288 COACALCO, EDO MEX OTE	Blvd. Coercalco Num. 81 Col. Villa de Las Rores C.P. 55710 San Francisco Coacelco, Coercalco de Bantozábal, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17409	531.053.0372.00.04	531.053.0372.00.01 Unidad de anestesia intermedia.	-
41	México Oriente	HGZ71 CHALCO, EDO MEX OTE	rubles,	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17409	531.053.0372.00.01	531.053.0372.00.01 Unidad da anastasia Intermedia.	-
41	Mildoo Oriente	HGZBS LOS REYES LAPAZ, EMEXOTE	a. de México Puebla C.P. 56400 Los Reyes	Dra. Olga Margarita Bertadillo Mendoza	Coordinadorn de Planesción y Enlace Institucional	17409	531.053.0372.00,01	531.053.0372.00.01 Unided de anestesia intermedia.	-
41	Miloton Oriente	HGZMF78 XALOSTOC, EDC	eg cge	Dra. Olga Margorita Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Plansación y Entaca Institucional	17408	531,053,0372,00.0f	531.053.0372.09.01 Unidaid de aneabatia intermedia.	-
41	Métabo Oriente	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE EMEXO	HOROZ GLISTAVO BAZ TLANE, Av. Gustavo Baz Sh Numero. Ere Filberto Gomez. Col. Franchomentento EMBXO EMBXO EMBXO	Dra. Olga Margarita Barbadilo Mendoza	Coordinatora de Planssolón y Enlace Institucional	17409	531,053,0372,00,01	17409 S31,033,0372,00.01 Unided de anestesia internadia.	-
41	Mésico Oriente	HGR198 ECATEPEC, EDO MEX OTE		Mo Mendoza	Coordinadom de Planeación y Enlace Institucional	17409	531,053,0372,00,01	531.053.0372.00.01 Unidad de anestesia intermedia.	-
48	Médico Poniente	HGZ184 EL MOLINITO, EDO MEXPTE		Ing. Anuar Villameal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesta intermedia.	
41	Michoacán	HGZMF12 LAZARO CARDENAS, MICH	LAZARO Av. Lazaro Cerdenas 159 Col. Centro C.P. 80950, Ciudad Lázero Cérdenas, III. Lazaro Cérdenas, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kurl	Ingertiero Btomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestasta Intermedia.	-
П	Mayarit	HGZ1 TEPIC, NAY	$\Box$		Jefs de Senicios de Prestadones Médicas			Unidad de ensetiesia infermadas.	-
2	Masso Laón	HOZ4 GUADALUPE, NL	Meternoros y Zuzzus SAL, C.P. 67100, Guedakpa, Guadakpa, Nueso León L	Lic. Jesús Gullermo Gonziliez Záraba	Coordinador Delegestoral de Abesbetniento y Equipemiento	17409	531,053,0372,00,01	Unidad de unes lessa intermedia.	-
41	Nusvo León	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	HGZMFB SN NICCLAS DL Av. Judinz y Cemeiens A Leredo Col Crubal funhido C.P. 98490, San Nicolas Lic. de Los Gerza, San Nibedia de Los Gerza, Nuevo León	Jesús Gulhermo González Zárabs	Coordinador Dalagacional de Abastacimiento y Equipantiento	17409	591.053.0372.00,01	531.053.0372.00.01 Unided de ervesteste intermedie.	-
41	Nuevo León	HGZMFB SN NICOLAS DL GARZA, NI.	Av. Justinzz y Camedona A Lamedo Col. Chidad Iumbide C.P. 86480. San Nocidas Lic. do Los Gazza, San Nicchia de Los Gazza, Nueso León	Jesús Guillenno Gorzállez Záralle	Corrdinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17409	531.053.0372,00,01	17409 531.053.0372.00.01 Unided de grestesia intermedia.	60









DRESCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNRIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCINICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ÁCTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalismo José Haria Morelos y Pavón".

LA-019GYRO40-T23-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENIES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

SX1,941,1012/01.01 Vertillador de afía frecuencia oscialoria pediatricameoralat.  SX1,941,1012.01.01 Vertillador de afía frecuencia oscialoria pediatricameoralat.		ا بر	18855 5	Coordalacor L'eoglacoras de Acestecimento y Equipamento Tibular de la División de Ingeniaria Biomédica	Ing. Oscar Eleszar González Cazares	GARZA, N		Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco	L
18855 531.941.1012.01.01	18855 531.941.1012.01.01	18655		Coordinator Delegacional de Abastecimient Coordinator Delegacional de Abastecimient		No. futrez y Carreter A Larado Col, Ciudad (turbda C.P. 8648). San Nicolas	HOZMES SN NICOLAS DE	Nuevo León	- 1
17409 531.053.0372.00.01	17409 531.053.0372.00.01	17409		Director Administrativo	Ltc. Iscas Fries Luna	Au. Pino Suáraz y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 84000, Monterrey, Monterrey, Musevo León	UMAE HTO 21 MONTERREY	Picep. Traumstologia y Ortopedia 21, Nuevo León	<u>4</u>
17400 531.053.0372.00.01 Unidad de enveitesia informedia.	17409 531.053.0372.00.01 Unidas	17409 5.		Jefe de la División de Ingeniería Blomédica	ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara		HGO 23	Hosp. Gineco Obstetricia Nº 23, Nuevo León	2
17409 531.053.0372.00.01 Unided de enestesta intermedia.	17409	17409		Tituler de la División de Ingeniería Biomédica	hg. Oscer Beezer González Cazzares	-	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Hosp. Gineco Obstatricia, Jaësco	41
17409 631.053.0372.00.01 Unidad de anestesia intermodia.	17409 531.053.0372.00.01 Unida	17408 S.		Titular de la División de Ingunierle Biomédica	ing. Juan Gabriel Osorio Peratta	Ctot. Vellejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Rezza C.P. 02990, Deleg. Azcapotralco, Distrito Federal	LIMAE HGO 3 CIVIN LA RAZA	Rosp. Gineco Obstetricia Nº 3, C.M.N.La Razza	4
1740B \$31.059.0972.00.01 Unidad de anesteala intermedia.	531.053.0372.00.01			Jefe de División de Ingenieria Biomódica	ing. Christopher Zárats Priego	Av. Cuashtémoc, Esq. Cervantes y Pedilla S/N Cdl. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Lizye			* *
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de arestesia intermedia.	531.053.0372.00.01	$\overline{}$		Ingeniero Blomédico Delegacional	ing. Gustavo Adolfo Martinez Chávez	Rio Magdalena No. 289 Entre Altaminano E Hidalgo Col. Tizapán San Arigel C.P. 01080, Deleg, Álvaro Obregón, Distrito Faderal	HGZMF8 SAN ANGEL, DF SUR	Distrito Federal Sur	4
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de anestes la intermedia.	531.053.0372.00.01	$\overline{}$		Ingeniero Blomédico Delegacional	M. an C. IB Roberto Manuel Lineres Zemora		NORTE ZARAGOZA, DE	Distrito Federal Norte	£
17408 531.053.0372.00.01 Unided de eneclosia infermedia.	531.053.0372.00.01			Ingeniero Blomédico Delegacional	M. en C. B Roberto Manuel Lineres Zamora	. Av. I.P.N. Esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de Las Selfjas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	HGP 3A MAG D LAS SALINAS, DF N	Distrito Federal Norte	41
17409 631.053.0372.00.01 Unidad de anestesia intermedia.	17409 631.053.0372.00.01	17409		Ingeniero Biomédico Delegacional	log. Fernando Cário Enriquez Ortiz	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zecatocas, Zecatecas, Zecatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	∠acaleces	41
17/409 531.053.0372.00.01 Unidad de arestesia intermedia.	17408 531.053.0372.00.01	17408	liva del HGR 1	Encargado de la Subdirección Administral     Subdirector Administrativo del HGR 12	1 Ing. Miguel Alberto Zumberdo May 2 Ltc. Rossana Fuentes Suárez	Celle 41 No. 439 X 34 Ex Terrence El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Ticesian	-4
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de amastesta intermedia.	17409	17409		1 Encargado de la Subdirección Administr     2 Subdirector Administrativo del HGR 12	I Ing. Miguel Atberto Zumberdo May     Lic. Rosseria Fuentes Suárez	Calle 29 No. 116 X 18 y 20 Col. Centro C.P. 97390, Umán, Umán, Yucatán	HGSZMF4B UMAN, YUC	Yucatán	#
Prestaciones Médices 17409 591.059.0072.00.01 Unidad do anestesia intermedia.	17409	17409	Peshaciones Médicas	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médices	Dr. Juliën Morales Barrientos		HGZMF38 COATZACOALCOS, VER SUR	Veracruz Sur	2
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de anestosia hiarmedia			·	Ingeniero Blomédico Delegacional	Ing. Simón García Quintero			Veracruz Norte	4
rativos 17409 531.053.0372.00.01 Unidad de anestesta intermedia.	17409 531.053.0372.00.01	17409	ralivos	Tituler de la Jefatura de Servicios Administrativos	Ing. Silverto Estrada Duarte	Av. Universided S.N., C. P. 90000 Tlaxcala de Xicchténcati, Tlaxcala, Tlaxcala	XCALA, TLAX	Tiaycala	4
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de enestissia intermedia.	531.053.0372.00.01	_		Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Héctor Antonio Gutlérrez Cándano	Bhd. Adolfo López Meteos y Av. Zapotal Col. Las Conchites C.P. 89480, Cludad Madero, Ctudad Madero, Tamaulipas	TAMPS CIUDAD MADERO,	Lamaulipas	4
17400 531.053.0377.00.01 Unidad de enestecia hiermada.	531.053.0372.00.01	$\overline{}$		Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Héctor Antonio Guttérrez Cándano		NUEVO	Tameulipas	4
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de anextesta intermedia.	531.053.0372.00.01			Ingeniero Blamédico Delegacional	ing. Héctor Antonio Guitérrez Cándano	L Blvd. Hłdalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88820, Raynosa, Raynosa, Tamaulipas	HOZ15 CIUMAA CD REYNOSA, TAMPS	Temauipas	4
17409 831.053.0972.00.01 Unidad de anestada Intermedia.	691.053.0972.00.01	$\rightarrow$		Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Kerim Tapia Quevado	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86080, Villaharmosa, Centro, Tabasco	HGZ46 VILLAHERIJIOSA, TAB	Tabasco	4
17409 531.053.0372.00.01 Unitlad de enestesia intermedia.	531.053.0372.00.01	$\rightarrow$		Ingeniero Biomédico Delegacional	ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Hussagua y Prolongación Guerraro, Col. Multifamiliares del Imes, C.P. 85120 Chudad Obregón, Cajerne, Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Sonora	4
17408 531.053.0372.00.01 Unidad de enestecia intermedia.	531.053.0372.00.01			Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Vanta Gabriela Fontes Hernández	Calle Obregón 185 Esta, C.P. 83800 Herdica Caborca, Caborca, Sonora	HGZ8 CABORCA, SON	Sonora	4:
	531.053.0372.00.01			Ingeniero Blomádico Delegacional	Ing. Justis Antonio Sänchez Rodriguez	Oncosava y San Rafeel Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Cullacan, Sinalos	HGZMF28 COSTA RICA, SIN	Sinatoa	4
17409 531.053.0372.00.01 Unided de anestes la intermedia.	531.053.0372.00.01			Ingeniaro Blomédico Delegacional	ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez	Av. Ejércifo Mexicano y Catle Artistad Col. Adolfo López Matinos C.P. 82149, Mazzettán, Mazzettán, Sineton	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	Sin. Joe	41
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de anestesta intermedia	591.053.0372.00.01	$\neg$		Ingeniero Blomédico Deleĝacional	Ing. Justis Antonio Sánchez Rocirlguez	Blvd. 16 de Septiembre y Macario Gadola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Guasave, Sinalos	HGZMF32 GUASAVE, SIN	Sinalog	4
17409 S31.053.0372.00.01 Unided de anestecia hilarmedia			-	îngentero Biomédico Delegacional	ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa		HGZ1 SĀNLUIS POTOSĪ, SLP	San Luts Potosí	4
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de anesfesia intermedia.	$\overline{}$	$\overline{}$		Ingeniero Blomédico Delegacional	ing, Linda Lizeth Tirado Escobosa	Bivd. México Laredo 34 Norte Cd. Zona Centro C.P. 79000, Ctodad Vallee, Ctudad Valles, Sen Luis Potos!	HGZ8 CIUDAD VALLES, SLP	San Luis Polosí	4
17409 531,053,0372,00,01 Unidad do enesiesia triarmedia.	531,053.0372.00,01			Ingeniero Biomédico Delegacional	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Av.	POTOSI,SLP	San Luis Palosí	44
17409 531.053.0372.00.01 Undad de anestesia intermedia.	17409 531.053.0372.00.01 Unida	17409 5		Ingeniero Biomédico Del agacional	M. en C. José de Jesús López Hernández	Av. Central S Río, Queréta	HGZ3 SN JUAN DEL RIO, QRO	Querélaro	4
17409 531.053.0572.00.01 Undrad de anestesia intermedia.				Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscer Barrientos Zavalze	Passo de Las Américas S.N. y Av. Garcicrespo Col. San Nicolas Telizintia, C.P. 75720, Tehuacán, Tehuacán, Puebla	HGZ15 TEHUACÁN, PÚE	Puebla	41
17/09 531.053.0972.00.01 Urbidad do anestesta intermedia.	17409 531.053.0372.00.01 Unida	17409 5		Coordinador de Soporte Médico	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	Av. Juánez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Tezkután, Fezkután, Puebla	HGZ23 TEZIUTLAN, PUE	Purebla	4
17409 531.053.0372.00.01 Unidad de anestesia intermedia.	531.053.0372.00.01			Ingeniaro Biomédico Delegacional	ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Cizd. Hérces de Chapultepec 621 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	HGZ1-UMAA OAXACA, QAX	Caponca	2
17409 531.053.0372.00.01 Unided de emestesta interme	17409	17409		Coordinador Delegacional de Abastecimiente y Equipamiento	Ltc. Jesús Guillermo González Zárate	José Ma. Pares y Ballesteros C.F. Nuevo León	HGSMF11 MONTEMORELOS,	N.	4
PR	PRE		s.	PROGRAMA DE REPOSICION	BIENES CORRESPONDIEN I ES AL PROGRAMA DE REPOSICION		Whose wester	J	100

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE NVERSIÓN Y ACTIVOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2916, Año del Generalismo José María Morelos y Pavôn".

LA-019GYR040-T23-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

531.941.1012.01.01 Ventilador de alta frecuencia osculatoria ped Titular de la División de Ingenieria Biomédica esquina Pezeno de los insurgentes Col. Los Paraticos C.P. 37320, Ing. Mario Albaria Mondragón Judinoz Hosp. Gineo Pediaria N. 48, UMAE HGP 48 LEON, GTO Gundjano

DIVISION DE CONTRATOS OOXUZ C

ONTANA



### DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordington de Maneación Service de Chaparalento Médico



'2015 Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

22   HORIZ-LUMAN TIDUANA, EIC. Calle Canada 19801 Col. No. Trilloring No. 1980 Col. 22226, Tilliano, Baja California Norie   Puntan Annued
HORT-LUMAN TIUUANA, EC  Calle Canadá \$15801 Col. No Tipuna Percen Etapa C P. 22226, Tiluana, Baja California Norre  32 HORT-LUMAN TIUUANA, EC  Av. Universidad y Sarcia Cande  32 HORT-LUMAN TIUUANA, CHH  Av. Universidad y Sarcia Cande  32 HORT-LUMAN TIUUANA, CHH  Av. Universidad y Sarcia Cande  32 HORT-LUMAN TIUUANA, AL  POL SWA, FOR SWA, Informati, Alla Progress Col. Fartices O'Villa C P. 39510, Acaputo, Guerrero  32 HORT-LUMAN TIUUAN TIURA, AL  POL SWA, FOR SWA, CONDENEY TE  32 HORT-LOUNE DONE PET PET Para O'Cydens y 8 de Julio Col. Sector Information of Leading Col. S
32 HGR1-UMAA TUUJANA, BC  32 HGR1 CHIHUAHUA, CHIH  32 HGR1 ACAPULCO, GRO  32 HGR2D TOLUCO, GRO  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 UMAE HEJA CMA VER  32 UMAE HEJA CMA VER  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZM5-MUMER GOBLATOS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  ANEXO NUMERO 2 (DOS)  BIÉNES COP  Partida Delegación Unidad Miédica Topol  GENERAL DE ZONA  ANEXO NUMERO 2 (BOS)  RATINGO SI  RAT
32 HGR1-UMAA TUUJANA, BC  32 HGR1 CHIHUAHUA, CHIH  32 HGR1 ACAPULCO, GRO  32 HGR2D TOLUCO, GRO  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 UMAE HEJA CMA VER  32 UMAE HEJA CMA VER  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZM5-MUMER GOBLATOS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  ANEXO NUMERO 2 (DOS)  BIÉNES COP  Partida Delegación Unidad Miédica Topol  GENERAL DE ZONA  ANEXO NUMERO 2 (BOS)  RATINGO SI  RAT
32 HGR1-UMAA TUUJANA, BC  32 HGR1 CHIHUAHUA, CHIH  32 HGR1 ACAPULCO, GRO  32 HGR2D TOLUCO, GRO  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 UMAE HEJA CMA VER  32 UMAE HEJA CMA VER  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZM5-MUMER GOBLATOS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  ANEXO NUMERO 2 (DOS)  BIÉNES COP  Partida Delegación Unidad Miédica Topol  GENERAL DE ZONA  ANEXO NUMERO 2 (BOS)  RATINGO SI  RAT
32 HGR1-UMAA TUUJANA, BC  32 HGR1 CHIHUAHUA, CHIH  32 HGR1 ACAPULCO, GRO  32 HGR2D TOLUCO, GRO  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 UMAE HEJA CMA VER  32 UMAE HEJA CMA VER  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZM5-MUMER GOBLATOS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  ANEXO NUMERO 2 (DOS)  BIÉNES COP  Partida Delegación Unidad Miédica Topol  GENERAL DE ZONA  ANEXO NUMERO 2 (BOS)  RATINGO SI  RAT
32 HGR1-UMAA TUUJANA, BC  32 HGR1 CHIHUAHUA, CHIH  32 HGR1 ACAPULCO, GRO  32 HGR2D TOLUCO, GRO  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 HGR2D TOLUCA, EDO MEX PTE  32 UMAE HEJA CMA VER  32 UMAE HEJA CMA VER  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZB3-MONTERREY, MI  42 HGZM5-MUMER GOBLATOS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  42 HGZM6-SN NICOLAS DI, GARZA, MI  ANEXO NUMERO 2 (DOS)  BIÉNES COP  Partida Delegación Unidad Miédica Topol  GENERAL DE ZONA  ANEXO NUMERO 2 (BOS)  RATINGO SI  RAT
32   HGR1-UMAA TIUUANUA, C    32   HGR1 ACAPULCO, GR1   32   HGR1 ACAPULCO, GR2   32   HGR4 LAZARO CARD   32   HGR20 TOLUCA, EDC     32   HGR20 TOLUCA, EDC     32   HGR20 TOLUCA, EDC     32   HGR20 TOLUCA, EDC     42   HGZ33-MONTERREYAR     42   HGZ33-MONTERREYAR     42   HGZ33-MONTERREYAR     42   HGZA3-MONTERREYAR     43   HGZA3-MONTERREYAR     44   HGZA3-MONTERREYAR     45   HGZA3-MONTERREYAR     45   HGZA3-MONTERREYAR     46   HGRA3-MAC     47   SONOTA     46   HGRA3-LEON     47   SONOTA     46   HGRA3-LEON     47   HGSPITAL     47   GENERAL DE ZC     48   180     48   HGRA3-LEON     49   HGRA3-LEON     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     42   HGRA3-LEON     44   HGRA3-LEON     45   HGRA3-LEON     46   HGRA3-LEON     47   HGSPITAL     47   SONOTA     46   HGRA MAC     47   HGSPITAL     47   GENERAL DE ZC     48   HGRA3-LEON     48   HGRA3-LEON     49   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     41   HGRA3-LEON     42   HGRA3-LEON     43   HGRA3-LEON     44   HGRA3-LEON     45   HGRA3-LEON     46   HGRA3-LEON     47   HGZA3-LEON     47   HGZA3-LEON     48   HGRA3-LEON     48   HGRA3-LEON     49   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     41   HGRA3-LEON     41   HGRA3-LEON     42   HGRA3-LEON     43   HGRA3-LEON     44   HGRA3-LEON     45   HGRA3-LEON     46   HGRA3-LEON     47   HGZA3-LEON     48   HGRA3-LEON     48   H
32   HGR1-UMAA TIUUANUA, C    32   HGR1 ACAPULCO, GR1   32   HGR1 ACAPULCO, GR2   32   HGR4 LAZARO CARD   32   HGR20 TOLUCA, EDC     32   HGR20 TOLUCA, EDC     32   HGR20 TOLUCA, EDC     32   HGR20 TOLUCA, EDC     42   HGZ33-MONTERREYAR     42   HGZ33-MONTERREYAR     42   HGZ33-MONTERREYAR     42   HGZA3-MONTERREYAR     43   HGZA3-MONTERREYAR     44   HGZA3-MONTERREYAR     45   HGZA3-MONTERREYAR     45   HGZA3-MONTERREYAR     46   HGRA3-MAC     47   SONOTA     46   HGRA3-LEON     47   SONOTA     46   HGRA3-LEON     47   HGSPITAL     47   GENERAL DE ZC     48   180     48   HGRA3-LEON     49   HGRA3-LEON     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     41   HGSPITAL     42   HGRA3-LEON     44   HGRA3-LEON     45   HGRA3-LEON     46   HGRA3-LEON     47   HGSPITAL     47   SONOTA     46   HGRA MAC     47   HGSPITAL     47   GENERAL DE ZC     48   HGRA3-LEON     48   HGRA3-LEON     49   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     41   HGRA3-LEON     42   HGRA3-LEON     43   HGRA3-LEON     44   HGRA3-LEON     45   HGRA3-LEON     46   HGRA3-LEON     47   HGZA3-LEON     47   HGZA3-LEON     48   HGRA3-LEON     48   HGRA3-LEON     49   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     40   HGRA3-LEON     41   HGRA3-LEON     41   HGRA3-LEON     42   HGRA3-LEON     43   HGRA3-LEON     44   HGRA3-LEON     45   HGRA3-LEON     46   HGRA3-LEON     47   HGZA3-LEON     48   HGRA3-LEON     48   H
32 32 32 32 32 32 42 42 42 42 A2 ABEXO NUMERO 2 DICE:

. ; MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNAMMRCV/MRJR/OCSM/IWO/KPLJ/DLS

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA NO. LA-019GYR040-T23-2015



Windle County Days Jedger



Dirección de Prestaciones Wédicas Coordinación de Pintologon Unidad de Atención Medica



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). General de Zona 165 carnas en VIIIa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 carnas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los

					E .	21 M	100	Co Planting					î. :			11. SH3		<u> </u>	10
					1 6		-	Č							Ť.	the state of the s			?
	Part			n n n y y y y y y y y y y y y y y y y y			1, -						,	_	š ;	1		_	
	Deleg		DECE			.41		41		32			32			26		,	25
	Delegación	7/4 12 2 2	2 1			Sinalea		Sinaloa.	:	Baja California			Raia California			Sinaloa	Guanajuato	Nº CA	Hosp.
	Unida	i								lifornia			lifornia			_		N° 1	المامام
	Unidad Médica	i			RICA, SIN	HCZNAE 20	MAZATLAN	HG7MF3	TIJUANA, BÇ	HGR1-UMAA		ENSENADA, BC	LICZNARO		OBREGON, SON	HGR1		SUANAJUATO	UMIAE !
			. 1				N. SIN		ి గొ	IAA		A, BC				8		UATO	UMAE HE1 LEON,
	Do	Z S		4 7 %	Centro C.P. 804 Rica, Culiacán, S	Mazatlán, Sinaloa	Calle Amistad C	Californ	Rio Tijua C.P. 222	Calle Ca	Norte	Bahla C	Sonora	Hermo:		-	37320.	y Pased	
	Domicilio	CORRES	in and a series of the series		33300	Mazali	Calle Amistad Opl. Add	California Norte	Rio Tijuana Terceja Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja	Calle Canada #1,6801 Col	Ensenada, Baja California Norte	Bahla C.P. 22886,		Hermosillo, Hermosillo.	luárez y J	Av. Morelos, Isidro Olvera	37320. León, Guanaluato	de los in	dolfo Lóp
					rael Col. Costa alloa	j.	Adolfo		a Etapa 18, Baja	801 Col.	alifornia	84 Fracc		nosillo.	Benito Juarez y Justo Sierra	ro Olvera	C.P.	y Paseo de los Insurgentes	Blvd. Adolfo López Mateos
- Company	Admie	PONDIENT GUÍA DI	i Herry		Sánche	1	Sandie	8	0	Dr. Affrede		Dr. Alfredo Comparán I		,		ing is		100	_
Idharbermin					Ing. Jusús Antonio. Sánchez Bogldgyez		z Rodrigu		ompatah Nune	redo		Dr. Alfredo Comparán Nufiez			Sánchez Rodríguez	icric Anto		Montoya Muñoz	Lic. Juan José
			r com		o. lingeniero 22 Defenacio	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	ex Diele		z Prestadio Médicas		Méc	- 1				4	UMAE		Dir
Cargo	000000				na Gi		niero Bion gacional		Préstationes Médicas	Jefe de Sérviri	Médicas	Jefe de Servici Prestaciones			Delegacional	niom Dia	AE	Administrativo De la	Director
	1	<b>5</b>			Têdîka Têdîka		redico			2		los de			Ollieuro			o De la	
77.11					37409	× M.	710	7		a Kara	iner s	16414			1,2314	2			12192
	QI CI				531.053.0372.00.01		531.053.0	100		531 0/11		531,941.			533./8/.				531,941
SAI	4	-			372.00.0:	e tradi i di se dalipara distributi di mang di sentingan	053.0372.00.01	(S.	200.000	v co usou		531:941.0980.03.01			533./8/.0181.02.01				531.941.0964.01.01
								adulto		+	neońa	1 Ventilador volumétrico	cubicos	rutina		٠.	traslado	-	
Descripción					Unidad de anestesia intermedia.		Unidad de anestesia întermedia.	adulto, avanzado	venniduor volumétrico neonatal-pediátrico-	adulto. avanzado	neońatal-pediátrico-	ador	OS.	rutinario 14 ples	Refrigerador para laboratorio uso	intrahospitalario.	do	volumen para	Ventilador de
ción		VI.			esia		esia	0	rico-	0	rico			S	ฉี	o.			
Cantidad			į	-comments 6			1-2		N	r .		4			2			U	EI .
220			•				į	,	187.80							-			

· Tao I Tentelio y



### DIVENTISION DE CONTRASOS ANEXOS

División de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

#	0	2	Н		0	0		1
Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico- adulto. avanzado	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico- adulto. avanzado	Unidad de anestesia intermedia.	Unidad de anestesia intermedia.		. <del>.</del>
531.626.0123.02.01 Microscopio para oftalmocirugia de especialidad.	531.941.0964.01.01	533.77.0181.02.01	53.14841.0980.03.01	531,944,0980.03.01	531.053.0372.00.01	\$30.053.0372.00.01		DEBE DECIR:
12056	12192	12314	10419		17409	17440		
Ingeniero Biomédico Dergacional	Director Administrativo. De la UMAE	alloipeide Caloipeide Caloipeide	previde Sewidoside Prestaciones Medicas	lete de Servicios de <sup>u</sup> Présenc <b>ones</b> , Médicas	Ingediero Biomedico Dalegattional	Ingeniera Biomedico. Delegacional		
cing, Vania Galfriele Fohtes Nerhändez	Lic. Jugn José Montéya Mungo	Copyright black	Di-Mineals (L. Constantinue)	Dr. Avfredo Comparán Nutrez	log, Jusús Antonio Sagchez Rodríguez	Ing. Jusús Antičnie Sandhez Rodrígulez		
Calle Alberto Guttérrez y Av. Tecnológico s/n, Col. Migasoles C.P. 83170, Hermosillo, Sanola	Blvd. Adolfo Lóbez Mateos y Paseo de los Murgentes Col. Los Paraisos C.R. 37320, León, Gualfajuant-9	Av. Morelos, Isldro Brivela, Papilo Nudrez y Justo Sierra Col. Morelos , C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo Sogra a	Av: Reforma NG 84 Fatc. Bahia C.P. 22880, Enserada Baja California Norte	Cille Canada #16801 Col. Rig Jijuana Terbera Made C.P. 22226, Tijuana, Baja Califonija Norte	Av. Ejército Métigaho y Calle Amistad Col. Adolfo Egpez Matjetys C.P. 82149, Mažátlán, Víkazagán, Sinaloa	Ogceava / San Rafael Col. Gentra C.P. 80430, Costa Rick/Cullecán, Sinalua		DICE:
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14	UMÁE HEI LEON, GUANAUNATO	HGP HERMOSILLO, ANV. Morelos, Isldi SON AMAGREY JUSTO SIE C.P. 83150 Hen Hermosillo Sogie	HGZMF8 ENSENADA, BC	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	HGZMF28 COSTA RICA, SIN		
Sonora	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	Sonora	Baja California	Baja California	Sinaloa	Sinaloa		
17	25	26	32	32	41	41	R.	No.

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/ENA/MRCV/MRJR/OCSM/IWO/KPLJ/DLS

ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4

တ်

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)

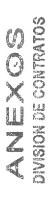
Página 11 de 23

OTTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".



ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN LA-019GYR040-723-2015

(Service anne)	80 díse	60 días	60 días	60 días	90 dfas	60 días	90 días	60 días	AD offer	90 dies	90 días	90 días	90 días	60 días	60 dias	60 días	an affair	AD dias	60 días	60 dlas	60 días	90 días	90 días	90 d(as	60 días	90 días	60 dlas	selb 09	60 días	60 diss	80 días	60 dlas	60 dias
	Avenzada	Avenzeda	Avanzada	Avenzade	Avanzade	Avenzada	Fundamental	Informedia	Intermedia	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Avenzeda	Fundamental	Fundamental	Fundamentel	To be produced files	Fundemental	Intermedia	Intermedia	Fundamental	Intermedia	Avanzada	Intermedia	No req.	Avanzada	Avanzada	Intermedia	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Avanzada
्रिक्ता क्षिण महास्त्रा	No Red					Si Req.		No Req.	No Red						No Req.	No Req.	No Dog	No Red			No Reg.						No Reg.		No Req.	No Req.		No Req.	L
The state of the s	No Rea.	No Req.	No Req.	Mo Req.	Si Req.	Si Raq.	Si Req.	No Req.	No Red.	St Red.	SI Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Red	No Rea.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reig.	No Req.	No Req.	No Reg.
Supporture Upper Justifica-	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Red.	No Req.	No Req.	No Rea	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Red.	No Req.	Si Req.	No Red.	No Red.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Red.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.
· contrations of the second of	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	Na Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Red.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Ked.	No Req.	No Reg.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Reg.	No Req.	Si Req.	No Req.	St Req.	No Req.	No Req.
व्यक्षापद्गीय क्ष	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Reg.	Si Req.	Sl Req.	Si Req.	No Req.	No Keq.	No Req.	No Req.	No Red.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Na Req.	No Req.	No Req.
American .	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	St Req.	Si Req.	Si Raq.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	St Req.	Si Req.	Si Den	Si Rad	Si Raq.	Si Reg.	Sl Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Raq.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.
Saving	2	2	71	C/I	4	16	2	4	47	8	35	3	21	3 5	. 2	4	4	4	8	4	5	00	4-	19	18	8	8	82	4	2	\$	29	8
Stutilla							L.										121			-													
Resorbton		-				16			43				,	- =		-		2		-	2			9	4	6	4				52	28	7
F805701	2	-	rs -	CI	4		2	4	4	Φ	32	3	2 0	7 -	64	60	2	2	C/I	2	3	80	-	6	14	60	4	18	14	2	ଷ	-	2
Textology (0 Meteory (0 Meteory	-	-	-	-	61		-	2	2	2	17	+		-	-	-	-	1	-	1	-	ধ		22	40	1	2	6	7	-			-
Hall, 4-X Sent, 1723-1911, Homel Heyszel to cementres, (c) Mester Committee Campings	-		-	-	2		-	2	2	4	60	2	-	-	-	-	10	1	-	1	-	4	-	4	Ð	2	2	50	7	-	12	-	1
Heyerter Leaguiget													-			-					-												
	531.217.0243.01.01 [VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO	KDIOGRAFO BIDIME	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL. CON CR	ESTERRIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	LAVADORA DESCONTAMINADORA	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	MESA ON RELIGIOUS DADA LIBON OCIA	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	MICROSCOPIO PARA DETALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	UNIDAD DE FACOEMULSION	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	EFALOGRAFO DE 32 CA		VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO- ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA)	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE	VENTILADOR VOLUMETRICO NEGNATAL- PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	16416 531.924.0031.03.01 ULTRASONOGRAFO BASICO	ASONOGRAFO INTERMEDIO
	7.0243.01.01 VID	531.324.0151.01.01   ECC   COL		631.325.0182.01.01 UNII	531.341.0489.01.01 UNII		531.385.1049.01.01 EST TRA	531.430.0061.01.01 FOT EST	П			_	531 616 5074 ng n4 ME8			531.626.0123.02.01 MICH	1	$\neg$					531.941.0279.04.01   VEN				-	531,252,0033,02,01 CUNA FOTOT	531.497.2083.02.01 INCU	531.781.0207.04.01 RESEC	531.941.0980.03.01 VENI PEDI AVAN	0031.03.01 ULT	0031.03.01 ULTI
	_										_	_		77 531.616				_		_	-4								_	_	4 631.941.	6 531.924.	7 531.924.
100	П	2 11778	3 11781	4 11784	5 11814	8 11814	7 11872	8 11902	П	$\dashv$		12 11987	_	15 12037	16 12052	17 12058	18 12069		20 12081	$\neg$	22 12176		24 12190	25 12192			28 16342	16377	30 16379	31 16390		33 1641	







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIÁRIO MÉDICO



"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

### LA-0196YR040-T23-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

		-	_	_				_			
	<b>å</b>	ļ	-	± &	_	4	39	╄-	_	8 8	F 6
	19234			18655			17408	42401	0.00	16418	1
	531,385,0835,04,01	533.786.0018.02.01		531,063,0372,00,01		531 053 0364 00 04	531,053,0364,00,01	D31.924.0031.03.01	001.0001.0001	531.924.0031.03.01	di <sub>co</sub>
	531.385.0835.04.01 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	533.788.0018.02.01 REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON	A INTERMI	RESONANCIA MAGNÉTICA	2000	531 053 0364 00 01 HINDAD DE ANESTESIA BASICA	100 OCT TERCER NIVEL		I &	
3											Capital Apares (And Sept. High Reprojet (And Sept. High Pares (And Sept. High Pares (And Sept. High
121	(a)	N	_		_	a	٥	-	N	12	- 6
112	N	(J1	_	6		a		<b>→</b>	2	2	100 mm
236	Si.	7	N	14	-	=	-	2	4	4	i (do zal)le
299			4	90		22			6	10	Ko zo)ko ilisperidon
3											Siru(No.
538	On .	7	0	104	_	33		2	10	14	Contraction of the second
	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	Si Req.	ch. Apreses
	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
	No Req.	No Req.	Si Raq.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Ĺ	No Req.	No Req.	No Req.	E 6 5
	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SIReq.	No Req.	No Req.	No Reg.	
	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	The House House Secretary Secretary
				No Req.		No Req.					d- opjilder by
	Fundamental	No req.	Avanzada	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Avanzada	(本) (10 mm)
	90 dfas	60 días	90 días	90 días	90 dias	80 d(as	90 días	60 dias	60 dias	60 dlas	

N OWN		TI	z
A = AVANZADA	= NTERMEDIA	F = FUNDAMENTAL	No Req
Además de cubrir de un adiestramiento taórico-priactico para la explotación de las funcionas por tratarsa de equipos especializados, involuzra la instrucción y adiastramiento en aplicaciones clínicas y sobre equallos factores que garantican desempeño óprimo, continuo y seguro.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adisctremianto tabrico-práctico para la explotación de las fundones.	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad fecnalógica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, al usuario no requiere gran adiestramiento.	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no ae requiere capacitación.





### DIVISION DE CONTRATOS ANTXON

Coordinación de Planeación de Infraestructura Medica Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a fos Programas de: I. Programa de Equipamiento Asoclado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	90 días	60 días		Tiemp o de Entreg a (Días natural es)	90 días
	Intermed	No req.		Nivei de Capacita ción	Avanzad a
	No Req.			Desinstala clón	Si Req.
Req.	No Req.	No Req.		Cablea do, tuberta hidrául ica, ylo neumát ica o drenaje	Si Req.
Req.	No Req.	No Req.		Empot rar o fijació n a muro, a piso o a techo	Si Req.
Red	No Req	Req		Vap or	No Req
	Si Req.	No Reg.	3	A torina de Gabps Medicin ales ylo	No Req.
	No Req.	No Reg.	VČITACIĆ	Higrosani	No Req.
Req.	2 gg	5 g	CAP COAS		SI Reg.
	\$		8 - 1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	Comit	19
			SGYR040-TZ	SEDE NA	
	06		AND	<b>2</b> 5	16
	4	<b>N</b>	8 9	# # o # = # = # = # = # = # = # = # = #	
ent.	9	ı,		EAO 2015 H. GZ.166 Camas. Villa de Atvarez, Colima	
X 7/2	<b>80</b>	2		EAO 2015 H. C.R. 250 Camps, Lash, duenniju ato	
			m.	N.G.R. 230 Carrières Reynos B. Tamauli pas	; ;
VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO ADULTO AVANZADO	1	R ~ Z		peşcripción	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE
.03.01	531.053.0372	533.786.0018	Š	SAI	531.341.0499
14	174	192	Ĭ Ď	PRE	118
	41	43	DEBE DECIR.	Parti	
	:		4 2 1		

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/IWO/KPLJ/DLS

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T23-2015







Página 6 de 23









Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeacion Unidad de Atención Médica

de Infraestructura Médica

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Povón"

General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuató. II. Programa de reposición (diversas unidades), III. Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Programa de equipamiento de los escalones del servicio de santdad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los

			es												_					
	á,		COMP	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N		43		41				5,2	3		_	3	2			
					2	192	09	174				14	-			92	+-		+	
			MINIO	ĕ			-	-							_		-		-	
			0		10.20.	533.786.0018	.00.01	531.053.0372				.03.01				.01.01		.02.01		
	2		OM A					-					-			1	3	12 .0309		
	18		ANEXO		DE 5.4 PIE CUBICOS	EFRIG	ANESTESIA	CACIMIL	ADULTO AVANZADO	ADULTO,	NEONATAL- PEDIATRICO-	VENTILADOR VOLUMETRIC	ARIO	TRASLADO	PARA	DE VOLUM	ADORA	LAVADORA	Я	DIGITAL.
			NG		ADOR PIES	REFRIGERADOR	ia Dia			Ų	RICO-	VOLUMETRICO	ARIO	DO		DE VOLUMEN		LAVADORA DESCONTAMIN		- 1
			NUMERO			36 		2			10		f			Z		Z 		CON
			N	. K. W		- 1	1		Z	1.2	4									
0 0	<b>20</b>		(DOS)		2	N	***	0	S	11 and 12	. 39 15g 45	12				4		ω		
Ca (Cd (Cd	77		ı	34	3 / 3	χ. 	4.5%				a, d		9		-				_	-
100					8	O1	d	0				တ	9	14.		Cri		Ć1		
0	98	5		9 4	7	7	) (A)		vega asi		pas .	20				ဖ		00	s*	
I CON IB	PO A	019G1		5			S	3			er nerelig Option (1) Option (1) Option (1)	21				5				
ALTERNO S		RO40		7 64 1 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4							e are co									
R BEOSE	EQUIPO ASOCIADO A OBRA	LA-019GYR040-T23-2015 ANEXO No. 2				7	25					14.	in.			44		œ		
THE STATE OF THE PARTICION I CAPACITACION		645			Req	2	Req				4	2 2			*Politica	S	Keq.	S		
MIN	2					No Reg	No Réq	12				Non	- N		90 B	No Req.		Si Req.	:	
CC	<u>}</u>				3 32					265 - 17 1776		eg			<u></u> ;			1		
			=			No Ren	Si Req.		Keassa + aq.		. 3	Si Req.	4 4.5			No Req.		No Req.		
				19. 19.		<u></u>	₫ 8	The second	, hing		ĸeq	S S	y	•	ned	° No	Req	No		
					Req.	5	No Req.	άΫ	*:		Keq.	No.			Keq.	No	Req.	No		
					Req.	5	No Req.				Keq.	No			Keq.	No		Si Req.		
							No Req.						-							
						2					<u>.</u>	A			ia	=		-11		
					ed.		Intermed					Avanzad				Intermed	ntal	Fundame		
					ou dias	3	90 días	ATRIANS	ron. Ilako b	espora	*	90 días	t Jacker Saza	Market second	ada 20- m	90 días	_	90 días		
_							Name of the last					1:				<b>V</b> 1		s I		

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/IWO/KPLJ/DLS

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T23-2015

Página 7 de 23





Dirección de Prestaciones Médicas de Infraestructura Médica Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación

Division de Equipamiento Medico

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-723-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

-		:				i					-							
Тіро de	conexión	DISS	SSIQ	DISS	DISS	DISS				Tipo de Conexión	Aramed	Aramed	Aramed	Puritan	Aramed	Puritan	Aramed	Aramed
DESCRIPCIÓN		VENTILADOR DE PRESION POSITIVA IMEGANICO	VENTILADOR DE TRASLADO, PEDIATRICO ADULTO (GOIN PROTECCION ANTIMAGNETICA)	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAMOSPITALARIO	VENTILADOR VOLUMBIRICO NEONATAL PEDIATRICO ADULTO, PEDIATRICO ADULTO AVANZADO	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA REDIATRICON RECON MODO CONVENCIONAL NEONAÇARI.		A UES CORRESPONDED SERVICES OF THE REPORT OF REPORT OF THE PROPERTY OF THE PRO	REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	Domicilio	Durango y Romála Reyas Fracc Tobres del Sur	Av. Miguel Alenan No. 70 Col. Centra C.P. 39640, Chilipangingo, Guerraro		Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Av. de los Conos No. 102. Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascallentes, Aguascalientes	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahla C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte
SAI		531.941.0089.01.01	531.941.0279.04.01	531.941.0964.01.01	531.941.0980.03.01	531.941.1012.01,01	COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 /DOS	lÍ		Unidad Medica	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	HGSZIMF5 TAXCO, GRO	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	HGZMF8 ENSENADA, BC	HGZMF8 ENSENADA, BC
PRE		12189	12190	12192	16414	18655	DEANE				HGR66 CIL	HGSZMF3	HGSZIMF5	HGZ1 ZAC	UMAE HES	HGZ2 AGU	HGZMF8 EI	HGZMF8 EI
Partida		23	24	25	.32	42	LEMENTO	Œ	A 40 B Carlot B B B	Partida	25	25	25	25	25	32	32	32.
	-				EI			.5				<u> </u>						-
	•						6		\$1.7 \$1.7 \$1.7 \$1.7			fi ii				-		.:
					!				The second secon			į						

MARG/GAMIF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/IWO/KPLJ/DLS

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T23-2015



Página 8 de 23









Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Plancación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José Maria Morelos y Pavón"

Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA). General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente à los

The section of the second

	,	- 6			~	1	:											_
	) j			C	AME									_				-
	Faruda		!	nn	ANEXO NUMERO	42	. 42									$\prod$		T
	Delegación				MERO 2	:	1	42	42	32	32	32	32	32	32	32	32	32
GENERAL DE ZONA 180 C	on Unidad Médica	-			(DOS)	UMAE HGP 48 LEON, GTO	UMAE HGO OBLATOS CIVINO, JAL	HGZMF6'SN' NICOLAS DL GARZA, NL	HGZ33.MONTERREY, AL	UMAE HPEDIATRIA OBLACIVINOC, JAL	UMAE HE14 CMN VER	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAI	HGR1 ACAPULCO, GRO	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	HGR1-UMAA TIJUANA, BC
	4	BIENE				ON GIO	TOS CIVINO, JAI	DLAS DL GARZA,	1000年	IA OBLACIVINOC	\veg	MAC PUEBLA, PL	, EDO MEX PTE	CARDENAS, JAL	TO VALLARTA, J/	o, GRO	UA, CHIH	UANA, BC
Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Domicilio	BIENES CORRESPONDIENTES AL				Av. Méxic	41	, J.	AV. Relix I	- 445			Paseo To			Av. Ruiz	Av. Univ	Calle Car
Ing. Vania Gabrieia Col. Fontes Hernández 10,	Administrador	ONDIENT				o esquina Paseo d	Jominguet No. 77	Av. Judrez y Carretera A Lar de Los Garal, Nujeus León:	J. Gomez y Av. Eze	Domínguez No. 78	Av. Cuaulitémoc, Esp. Cervente Veracifuz de Ignacio de La Llave	orte No. 2004 y 20	llocan No. 620 Ori	o Cárdenas y 8 de	i. Fco. Medina Asc	Cartines s/n, Infon	Av. Universidad y Garcia Conde	nadá #16801 Col. I
	Wador					e los insurger	T Col: Indepe	edo (co), ciuo	quiel E cháv	S Col. Indeps	antes y Padilla laws	Oriente, Col.	ente Col. Vér	Julio Col. Sec	encio No. 200	avit Alta Prog	onde	lio Tijuana Te
Ingeniero Biomédico Delegacional	Cargo	PROGRAMA DE RE				Av. México esquina Passo de los insurgentes Col; Los Paralsos C.P. 37	Bellsario Domíngüez No. 797 Cok Indépendencia Offante CP: 44430)	Aw, Juditez y Carrietory 4 (Laredo Col. Citudad Iturbide C.P.: 68460). San de Los Gartas, Nuleus Laon.	Av. Rélix U. Gómez y Av. Ezeguir F. Chávez S/N, C.P. 64030, Wigniday	Bellsario Domínguez ស៊ីចុ. 78% Col. Independencia Oriente Costaty (b	Av. CuauMémoc, Est. Ceryentes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C Vergonuz de Ignatop de La Llava	Centro C.P. 72000,	tice C.P. 50140, Tol	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P., 44910, Guada	6. Col. Diaz Ordaz C	Av. Ruiz Coftines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P.		rcera Etapa C.P. 22
12056	PREI	7		e in			TATOR CO	op, san Nic				Heroica Puo	uca de Lerd	), Guadalala	P. 48310, F	14.7 I		226, Tijuana
531.626.0123.02.01	SAI	OSICIÓN				20, León, Guanajuato	Guadalajara, Jalisco	Nicolás de Los Garza, San Nicolás	ey, Monterrey, Nuevo León	adala	P. 91810, Veracruz, Veracruz,	Calle 7 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72800 Harriga Puebla de Zaragoza, Puebla. Puebla	Pakeo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 504/0, Tolloca de Lerdo, Tolloca, Edo. de México	ajara, Jalisco	Prol. Blvd. Fco. Medina Asceneto No. 2066. Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Fuerto Vallarta, Jalisco	39610, Acapulco, Guerrero		Calle Canadá #16801 Col. Rio Tijuana Tercera Etapa-C.P. 22226; Tijuana, Baja California Norte
Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	Descripción							an Nicolás	eón		eracruz,	ebia,	ехісо		Ö	rero		ਲ
d. de a	on Cantidad					Arlemed	IMSS	Aramed	-11	IMSS	Puritan	Aramed	Aramed	Aramed	Aramed	Aramed		Puritan
					-	1 Colors 2 Colors		-	This was a second	Aurya adid	2			1		<u>.  </u>	34	
					-	5				; ;		N.	7	4 .	1	- '	1   1	_



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Contrato Numero 15Bl0652

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015

### ANEXO 4 "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

### SIN TEXTO





## ACTA NOTARIAL NUM. 113,199

"LA RATIFICACION DE FIRMAS Y DE CONTENIDO", QUE SE PRACTICO A SOLICITUD DE LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR OSVALDO VICTOR MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y "MEDI CORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LA SEÑORA NORMA TINOCO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA.







### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENCE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO ORINLA S.A DE C.V., REPRESENTADA PÓR JOS JULGO VICTOR MIRANDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ÈL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MEDI CORE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR NORMA TINOCO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,711, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ AUSENCIO FAVILA FRAIRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 75, DEL CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 364756 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 53,669, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 173 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, CON NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 364756.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GORO70404QU7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y62 36641 103.
- SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,669 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173, DEL LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 364756 DE FECHA 08/04/2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SES SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO, REACTIVOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, VACUNAS, DIAGNÓSTICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y TODO LO RELACIONADO A LA SALUD, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON DICHO FIN Y PERMITIDOS POR LA LEY; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: GOYA No. 22, COL. INSURGENTES MIXCOAC, C.P. 03920, MÉXICO, D.F., DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
  - 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,466, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO CARGAS Y CASTRO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO ADSCRITOS A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 256, DEL VOLUMEN 43, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, EL 31 DE JULIO DE 1998.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



- MCO-970219-TL3 Y PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONTAMOS CON SERVICIO DE OUTSOURCING CON LA RAZON SOCIAL DE CENOMYSAL, S.A. DE C.V., QUIEN TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5039301105 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CUOTAS PATRONALES.
- SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,201 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO PARTICULAR DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROGRAMACIÓN Y ANÁLISIS DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS Y SISTEMAS MÉDICOS, EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIONALES, TANTO COMO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES Y PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONVOCATORIAS PÚBLICAS O PRIVADAS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS Y DE PARTICIPACIÓN ESTATAL. COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, INSTALACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: BOULEVARD HÉROES DEL 5, DE MAYO, 4321, TERRAZA 01, COL. HUEXOTITLA, C.P. 72534, PUEBLA, PUEBLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE: LAS EMPRESAS GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. Y MEDI CORE, S.A. DE C.V.
  - 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIÁ A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T23-2015.
    - 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LÓS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

#### PARTICIPANTE "A":

1. <u>SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS EN LAS PARTIDAS SIGUIENTES:</u>





PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO	8
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	19
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	9
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO-AVANZADO.	45
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA	33
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	104
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL.	6

QUE RESULTARÁN ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA A EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL PLAZO ESTIPULADO. CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

2. SE OBLIGA A GARANTIZAR ANTE EL INSTITUTO LOS EQUIPOS OFERTADOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYRO40-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRO40-T23-2015 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.









SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

- 3. <u>SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.</u>
- 4. <u>CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</u>
- 5. EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 6. EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN, CUMPLIR Y ENTREGAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN REFERENTE A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

#### PARTICIPANTE "B":

- SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL "PARTICIPANTE A" LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 2. SE OBLIGA A SUMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. LA-019GYR040-T23-2015, RELATIVA AL EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015
- 3. SE OBLIGA A CUMPLIR ANTE EL INSTITUTO CON LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, PROVENIENTES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 4. SE OBLIGA A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS





No.



DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

5. <u>SE OBLIGA A SUMINISTRAR LAS PARTES Y REFACCIONES DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS QUE RESULTARAN ADJUDICADOS.</u>
DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDA .-

REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "EL PARTICIPANTE A", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-019GYR040-T23-2015, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.-

DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015.

CUARTA.-

VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.

OBLIGACIONES..

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS-OBLÍGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLÍGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

1

June of the state 






"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

"EL PARTICIPANTE A"

OSVALDO VICTOR MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ORINLA S.A DE C.V

"EL PARTICIPANTE B"

NORMA MICCO RAMÍREZ REFRESENTÂNTE LEGAL MEDI CORE, S.A. DE C.V.









YO, OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Notario en ejercicio, titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal, CERTIFICO: Qua los señores OSVALDO VICTOR MIRANDA, en su carácter de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad denominada "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NORMA TINOCO RAMIREZ, en su carácter de APODERADA de la Sociedad denominada "MEDI CORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en mi presencia respectivamente ESTAMPARON su firma, al margen y al calce del presente documento y RATIFICARON, en todas y cada una de sus partes, el contenido, valor y fuerza legal del mismo, como consta en el acta número 113,199, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mi quince, del protocolo a mi cargo de esta misma fecha.- Doy fe.

México, D. F., a 21 de septiembre del año 2015

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 63 DEL D. F.



TIMIAN DE LA Notaria número Sesenta y Tres del Distrito Federal, CERTIFICO: Que el señor OSVALDO VICTOR MIRANDA, en su carácter de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, de la Sociedad denominada "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CALTITAL VARIABLE, me acreditó su personalidad y la legal existencia de su representada con los siguientes documentos:

-- A).- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta y un mil setecientos once, de fecha veinte de marzo del dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino número setenta y cinco del Estado de México, con residencia de Cuautitián, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, el día quince de mayo del dos mil siete, en la que se hizo constar "EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA", por el que se constituyó de la sociedad denominada "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de MOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital social variable, siendo el

ibis, sierido ai

<sup>-- &</sup>quot;...ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto el que se detalla;
--- a).- La importación, exportación, compra, venta, "fabricación, producción, distribución y en general la Comercialización de Equipo y Material Médico, reactivos, químicos, medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipos de laboratorio, complementos alimenticios y materiales médicos quirúrgicos y todo lo relacionado a la





<sup>- -</sup> De la escritura que se viene relacionando, transcribo a continuación, en lo conducente, lo siguiente:-----

astrobmo la compra, venta, arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e initividad necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de ਕੋਟੇਵਿੰਡ y sontratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley. ---------- b).- Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de așesoría orientación, divulgación y promoción, con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas, y materia antes indicado para la realización de los fines antes expresados, realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al гато. ---- c).- La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de crédito simples revolventes, en cuenta corriente, de habilitación o avío, refaccionarios industriales a su favor o a favor de terceros, con sin garantizar real y/o personal o quirografaria, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa el constituirse como aval y/o gerente prendario, pudiendo constituir así mismo garantías hipotecarias civiles e industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiariamente e ilimitadamente. --- d).- La administración, adquisición y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de interés, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores, proyectar, organizar, explorar, suministrar, tomar participación en el capital, en el financiamiento o en la administración, de toda clase de empresas, industriales o comerciales, en especial las dedicadas al ramo. ---- e).- La adquisición, enajenación y explotación por cualquier título legal, de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, y en general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor. ---- f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de filulos de crédito sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado do valores, así como otorgar-aval a favor de terceros.-



g). Poder ser aval y/o garante de socios o terceras personas extrañas ala Augustic h) (Establecer oficinas, agencias, representaciones y sucursales, dentro y fuera de la República Mexicana, para el desarrollo de su objeto social. --- i).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante, actuar como mandatario de terceras personas. ------- j).- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización de objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto...-\_\_\_ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD\_\_\_\_\_ - - ARTICULO OCTAVO .- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administraçion Unico o de un Consejo de Administración compuesto por dos o más administradores... en uno u otro caso podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad y serán designados por la Asamblea de Accionistas...---- - ARTICULO NOVENO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta en tanto la Asamblea de Accionistas designe... nuevos integrantes del Consejo de Administración... - - ARTICULO DECIMO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, gozarán de las facultades de conformidad con lo que establece el Artículo Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles tendrá las siguientes facultades; llevar la Firma Social y la representación de la Sociedad en general, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad o que sean consecuencia directa o indirecta de este; por lo que tendrá dentro de las condiciones estatutarias y de nombramiento las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales, entendiéndose que puede actuar en gestión interna y externa, por lo que para el ejercicio de la representación social de la empresa gozará sin necesidad de resolución especial alguna y por el solo hecho de su nombramiento, dentro de la órbita de sus atribuciones, de las más amplias facultades de representación y ejecución por lo que







aran investidos para que actúen en nombre y representación de la empresa con. PODIR TENERAL: --- A.- Poder General amplisimo para PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con el primer páltafo del articulo Siete punto Setecientos setenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de México y de sus correlativos del Distrito federal y de los demás Códigos de los Estados de la República Mexicana donde haya de ejercitarse el presente mandato, con todas las facultades generales y las especiales a que se refiere el artículo Ochocientos seis del mismo ordenamiento, entre las que, de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean estas Federales, Estatales o Municipales, dependencias o Instituciones de gobierno descentralizadas, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, y demás Autoridades administrativas y Judiciales, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para delebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de la Fracción Primera y Cuarta del Articulo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de esta; ante toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción para:---------I.- Para Intentar, seguir y desistirse de toda clase de procedimientos y juicios incluyendo el juicio de amparo; ----II.- Para transigir y celebrar convenios; ----------III.- Para comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; --------IV.- Para absolver y articular posiciones; --------V.- Para recusar autoridades y recurrir a Tribunales de Alzada; -----VI.- Para haces y recibir pages. ----VII.- Para consentir resoluciones judiciales y laudos e inconformarse en contra de los mismos: --------VIII.- Para reconocer y desconocer toda clase de documentos. ----XI.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y otorgar perdón. ---X.- Para los demás actos que expresamente determine la ley:





Roder General amplisimo para ACTOS DE ADMINISTRACION, conforme al segurido párrafo del Artículo Siete punto Setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México y de sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Códigos de los Estados de la República Mexicana donde haya de ejercitarse el presente mandato, con las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo, entre otras, las que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa; la de celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento de comodato, mutuo y de crédito; de obra, de prestación de servicios, de trabajo y de cualquier otra índole.

— C.- Poder General amplisimo para ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA.

LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para Administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos Once y ochocientos setenta y seis, Fracciones Primera y Sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las Fracciones, Primera, Segunda y Tercera del Artículo Seiscientos noventa y dos y Ochocientos setenta y ocho de la mencionado Ley.

— D.- Poder General para ejercitar ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, conforme al tercer párrafo del Artículo Siete punto Setecientos setenta y uno del Código Civil vigente del Estado de México y de sus correlativos del Distrito Federal y de los demás Códigos de los Estados de la República Mexicana donde haya de ejercitarse el presente mandato, con facultades para poder en su caso, gravar o comprometer e la sociedad mediante la suscripción de créditos bancarios o la celebración de cualesquiera otros compromisos similares, este poder únicamente podrá ser ejercido mancomunadamente por el Consejo de Administración.

DE CREDITO, ASI COMO TODO TIPO DE OPERACIONES O CONTRATOS DE CREDITO de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con facultades de otorgar, suscribir, emitir y endosar, títulos da crédito, créditos quirografarios, así como otorgar avales inclusive celebrar operaciones obligándose en lo personal, solidaria y subsidiariamente por cuenta propia y de

Jup.





ใช้เดิดสูติรู้ จืดที่รู้เห็นyéndose como garante prendario, hipotecario o de cualquier otro tipo de garantia civil o mercantil y en general podrá realizar todos aquellos actos civiles, mercantiles, administrativos e industriales que se requieran para cumplir con el objeto de la sociedad), para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, girar y designar personas que firigen en contra de las mismas, para firmar todo tipo de títulos de crédito así como todo tipo de operaciones o contratos de crédito sean refaccionarios, de Habilitación de avió, en cuenta corriente, simples, revolventes, etc.,.------- CONTARAN ADEMAS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES;-------- F.- FACULTAD PARA DESIGNAR, NOMBRAR O REMOVER al Director General, al Gerente General, y a los demás Gerentes, Sub-Gerentes, Factores Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad o Compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ---- G.- FACULTAD PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros para que actúen Separadamente o en Comité. -------- H.- FACULTADA PARA OTORGAR O CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES ASI COMO PARA REVOCAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE OTORGAREN. ---- I.- Tendrá en todo tiempo conforme al Artículo ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la facultad para autorizar o negar en su caso, la transmisión de las acciones nominativas y podrá designar un adquirente de las mismas al pracio corriente en el mercado. ------- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas... ---- DISPOSICIONES TRANSITORIAS... constituye además su primera Asamblea Ordinaria y en la misma, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones: ----A).- Se acordó que la sociedad sea dirigida y administrada por un COMSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el que se integró como sigue: --- PRESIDENTE: VERONICA ILIANY MOLINA MENA. --- SECRETARIO Y TESORERO: OSVALDO VICTOR MIRANDA.

7





(知道smo, se acordó que los integrantes del Consejo de Administración antes discussionados, durante en su cargo en tanto no se designe nuevo Administrador Único ó Consejo\de Administración por la Asamblea de Accionistas, podrán ser reelectos y no cesaran eìn sus funciones hasta que sea nombrado su Sucesor y este tome posesión de su puesto; en el desempeño de su cargo cada miembro del Consejo gozara individualmente del cúmulo de Poderes y Facultades que le señala el ARTICULO DECIMO de estos estatutos sociales, la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que las demás leyes del ramo le otorgan a las de su clase sin limitación alguna...".----- - B).- Con copia certificada del Acta número cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha veintidós de marzo del dos mil once, otorgada anta la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número ciento setenta y tres del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico número trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis, el día trece de abril del dos mil once, se hizo constar la "LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS" de la sociedad denominada "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde se acuerdo entre otros puntos, el REESTRUCTURAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, para quedar integrado como a continuación se transcribe:-----... PRESIDENTE: ING. JESUS JUAN PUERTA LAMADRID,------SECRETARIO: ING. OSVALDO VICTOR MIRANDA.-TESORERO: SR. BUENAVENTURA SOSA MARQUEZ. -----Los integrantes del Consejo de Administración de la sociedad, gozarán en forma individual de todas y cada una de las facultades que establece el artículo DECIMO de los estatutos sociales, con excepción de las facultades para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito y actos de dominio, que deberán ser ejercidas en forma mancomunada por el Presidente y Secretario de la sociedad...". -





PERSONALIDAD DEL SEÑOR OSVALDO VICTOR MIRANDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "GRUPO ORINLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN CUATRO FOJAS UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.

# PERSONALIDAD-

OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario en ejercicio, itujar de la Notaría número Sesenta y Tres del Distrito Federal, CERTIFI-Que la señora NORMA TINOCO RAMIREZ, en su carácter de APODÈRADA de la Sociedad denominada "MEDI CORE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me acreditó su personalidad y la legal existencia de su representada con los siguientes documentos: ------ - A).- Con copía certificada del primer testimonio de la escritura número veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Vargas y Castro, Notario Público número ochenta y cinco del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida doscientos cincuenta y seis, volumen cuarenta y tres, libro primero de comercio de Naucalpan, el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hizo constar la constitución de la Sociedad denominada "MEDI CORE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAFITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, domicilio en NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS capital

Jung

De la escritura que se viene relacionando, transcribo a continuación, en lo					
conducente, lo siguiente:					
" hago constar,					
LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA D					
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran los señores Ingeniero VIIRLOV					
ALEXEI PICHARDO LUNA Y MARTHA PATRICIA HURTADO AVIJA					
DE LOS OBJETOS					
TERCERA: Los objetos de la Sociedad serán los que pasan a expresarse:					

Q

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016 7

(a) La prestación de servicios, programación y análisis de equipos y sistemas econopidos y equipos y sistemas médicos, equipos y sistemas informáticos y compritacionales, tanto a personas físicas como morales y participación en licitaciones o convocatorias públicas o privadas con organismos gubernamentales, empresas descentralizadas y de participación estatal. ---- b).- La realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de investigaciones, estudios, programación y trabajos de sistemas electrónicos médicos, control y electrónica en cualquiera de sus ramas, desarrollar, implementar y realizar técnicas de investigación y procesos relacionados con los objetos anteriores, explotación, instalación, servicios, usos por cuenta propia o ajena de toda clase de aparatos, circuitos y dispositivos de equipos médicos, sistemas, ingeniería, unidades de control y de electrónica en cualquiera de sus ramas. ----c).- Compra venta y arrendamiento de equipos médicos, accesorios, equipos y sistemas electrónicos, instalación de equipo eléctrico y electrónico. - - - - d) Adquisición de toda clase de equipos médicos, equipos y sistemas electrónicos y renta de ese equipo, asesoría en materia de equipos y sistemas electrónicos y equipos médicos, y la prestación de toda clase de servicios anexos al servicio de sistemas electrónicos y capacitación personal. ----e).- Consultoria, diseño y desarrollo de proyectos. ----f).- Compra venta, fabricación, maquila y ensamble de equipos de sistemas electrónicos y equipos médicos. ----g).- Compra venta de sistemas electrónicos. relacionados con el objeto social. ----i).- Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garanifas correspondientes, pudiendo emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, y otorgar fianzas y/o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros que se relacionen con los intereses de la sociedad o sus filiales. ----j).- En general la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos, ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza que se requieran para el



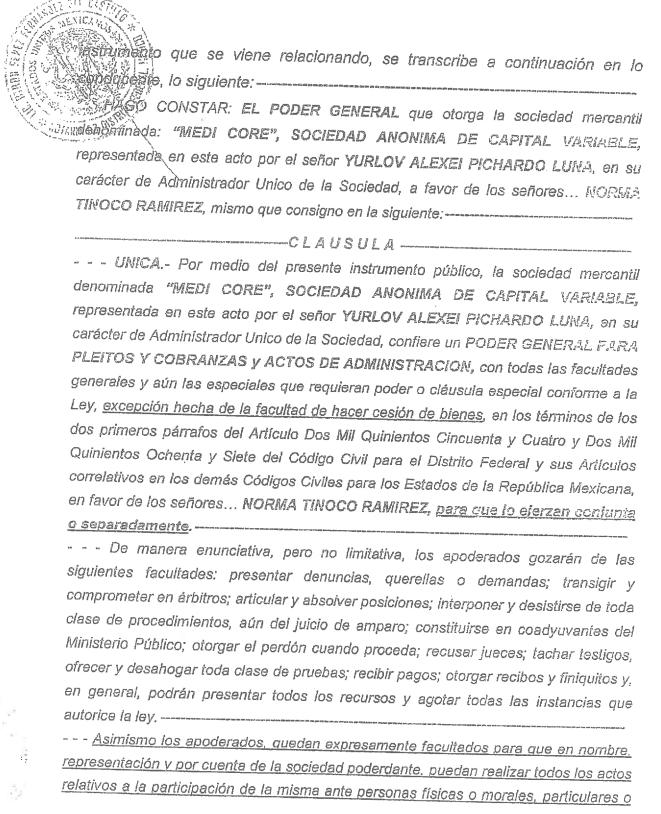


e amplimiento de los objetos sociales y la adquisición de los bienes muebles e inque pies que sean necesarios de acuerdo con la Ley...-------DE LA ADMINISTRACION------ DECIMA QUINTA: Según lo determine la Asamblea de Accionistas, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o a cargo de un Consejo de Administración... ---- VIGESIMA PRIMERA: El Consejo de Administración o el Administrado Unico, según el caso, tendrán las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios y bienes de la sociedad, y para este efecto se les confiere PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos o concordantes de cualquier Estado de la República Mexicana, confiriéndoseles asimismo las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier estado de la República Mexicana; así como para promover y desistirse, inclusive del Juicio Constitucional de amparo, para transigir, para comprometer en érbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para promover toda clase de acusaciones y querellas de carácter penal y otorgar el perdón al acusado, pudiendo ejercitar su mandato ante toda clase de personas y autoridades, ya sean locales o federales e inclusive ante las autoridades de trabajo.------- De una manera enunciativa y no limitativa, se fijan al Consejo de Administración, o al Administrador Unico, según el caso, expresamente las facultades siguientes:-------- I.- Administrar los negocios y bienes sociales, --------- II.- Conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, para la representación de la sociedad, con las facultades que el Consejo o el Administrador Unico tuviere a bien señalar dentro de las suyas propias, pudiendo también revocar tales poderes, ------ III.- Designar, mediante resolución, las personas que hayan de ser autorizadas para el uso de la firma social, para depositar en las cuentas bancarias los cheques y

3

identos negociables que se emitan en favor de la sociedad, así como designar las personas quienes obrando solas o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la sociedad y retirar los fondos de las cuentas bancarias todo de acuerdo con las limitaciones que tenga a bien establecer. ---- IV.- Otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito, de conformidad con la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-------- V.- Nombrar y remover libremente al Director General, al Gerente o Gerentes y demás empleados de la Sociedad. ------ VI.- Delegar facultades en Comités o Comisiones, señalándose las atribuciones para que las ejerzan en los negocios y lugares que se les designen. - - - - VII.- Convocar a Asambleas de Accionistas. ---- VIII.- En general desempeñar todas las atribuciones necesarias para realizar los objetos sociales, siempre que no estén expresamente reservados por la Ley o por los Estatutos que rigen a la Sociedad, o a la Asamblea General de Accionistas. TRANSITORIAS... ---- SEGUNDA: Los otorgantes constituidos en Asamblea General de Accionistas, haciendo uso del derecho que les concede la Ley y los presentes Estatutos, por unanimidad de votos (salvando en cada caso el interesado el suyo), toman los siquientes acuerdos:---- - - - A).- Convienen en que la Sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, quien contará con todas las facultades enumeradas en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales y al efecto designan para coupar dicho cargo al señor Ingeniero YURLOV ALEXEI PICHARDO LUNA...". - - B).- Con el primer testimonio de la escritura número ciento veintidós mil doscientos uno, de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la Notaria Pública número diecisiete del Distrito Federal, en la que se hizo constar el poder otorgado por la sociedad denominada "MEDI GORE", SOCIEDAD ANÓMIMA DE CAPITAL, representada en ese acto por su Administrador Unico, a favor, NORMA TINOCO RAMIREL Del entre otras personas, de la senora





Jump )



rioridades Federales, Estatales, del Distrito Federal o Municipales en relación con toda clase de concursos y licitaciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, firmitaciones de cuando menos tres personas", adjudicaciones directas y pedidos directos, púdiendo entre otros actos, subastar, retirar materiales, adquirir bases, recibir, presentar, analizar y aceptar oferías, cotizaciones, estimaciones, propuestas, firmar las actas correspondientes, recibir pagos, otorgar recibos, presentar o recibir documentos relacionados con el registro de proveedores, llevar a cabo aclaraciones, y en general firmar contratos o documentos relacionados con dichos concursos, licitaciones y/o adjudicaciones.

- - - Este poder lo podrá ejercer ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, Estatales, del Distrito Federal o Municipales, incluyendo las del Estado de Oaxaca; ante las Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación y Conciliación y Arbitraje y, en general, ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales...".

- - EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA SEÑORA NORMA TINOCO RAMIREZ, EN SU CARACTER DE APODERADA DE "MEDI CORE", SOCIEDAD AMÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN TRES FOJAS UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.





SIN TEXTO